

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS

ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES Y 12 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: RAYMUNDO FLORES ELIZONDO Y ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

**A**CTA NÚM. 282 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 6 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

#### **ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA DIFUSIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE DESARROLLO SOCIAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LOS REQUISITOS PARA SER NOTARIO PÚBLICO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

#### **INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4511, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA **LXXI LEGISLATURA**. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6920, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII EL ARTÍCULO 1164 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LOS CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y HERNÁN SALINAS WOLBERG. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5306, RELATIVO A ESCRITO SUSCRITO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA FORMAL DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, QUIEN FUERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS GOBERNADOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, PRESENTÓ INFORME DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES EFECTUADO LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE PROYECTÓ A SOLICITUD DE LA DIPUTADA UNAS FOTOGRAFÍAS SOBRE ESTE EVENTO.

#### **ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO EXHORTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO, PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA, REALICEN UN PROYECTO DE ESTANCIAS INFANTILES O GUARDERÍAS PARA HIJOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PIFI) 2012. ASIMISMO, REALICE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ESTATALES, EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ESTANCIAS INFANTILES O GUARDERÍAS DE HIJOS DE UNIVERSITARIOS PARA QUE ASÍ, PUEDAN UTILIZAR PARTE DEL RECURSO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PIFI), QUE CUENTA CON 50 MILLONES DE PESOS EN EL AÑO FISCAL 2012. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SEÑALÓ QUE HACE MÁS DE TRES MESES QUE OCURRIÓ LA TRAGEDIA DEL CASINO ROYALE, Y TODO ESE TIEMPO PASÓ SIN DARSE A CONOCER UN PERITAJE, Y QUE HOY POR FIN LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DA A CONOCER ESTE PERITAJE DE MANERA TARDÍA Y DESAFORTUNADA, PUES AHORA RESULTA QUE ESTE CASINO CUMPLÍA CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD, ES DECIR, NO HAY RESPONSABILIDAD PARA PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PESE A QUE LAS IMÁGENES INDICABAN CÓMO DIVERSAS PUERTAS DE EMERGENCIA ESTABAN CERRADAS CON UN MURO DE CONCRETO. DEFINITIVAMENTE LOS RESULTADOS DE ESTE PERITAJE, AVALADOS TAMBIÉN POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NO SATISFACEN A NADIE E INDIGNAN A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN MANIFIESTAN SU TOTAL DESACUERDO Y EXIGEN UNA REVISIÓN A FONDO DE ESTE CASO QUE HA INDIGNADO A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA CON DIVERSAS PUNTUALIZACIONES LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

EN OTRO TEMA, EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, REITERE RESPETUOSAMENTE AL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LA PETICIÓN PARA QUE SE COORDINEN EN INVERTIR Y DETERMINAR LA INSTALACIÓN DE PUENTES PEATONALES O DE CRUCES SUBTERRÁNEOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS CRISTALES, EL BARRO, EL CERRITO, EL BARRIAL, EL RANCHITO, EL YERBANIZ, LOS RODRÍGUEZ, EL CERCADO, SAN JOSÉ NORTE, SAN JOSÉ SUR, EL ÁLAMO, SAN PEDRO, CONGREGACIÓN MARGARITAS, ENTRE OTRAS, INCLUYENDO LA PROPIA VILLA DE SANTIAGO, CON EL ÚNICO FIN DE QUE LOS PEATONES CRUCEN CON SEGURIDAD LA CARRETERA NACIONAL. ASÍ MISMO, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA POLICÍA FEDERAL DE

CAMINOS Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO PARA QUE REDOBBLEN LOS OPERATIVOS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO Y PARA QUE MEJOREN LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN TODOS LOS TRAMOS DE CRUCE DE PEATONES EN LA CARRETERA NACIONAL, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE REDUCIR A CERO LOS ACCIDENTES DE AUTOMOVILISTAS Y DE PEATONES. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, PROponiendo GESTIONAR UNA REUNIÓN EN BREVE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PARA VER DE QUÉ MANERA PUEDEN COADYUVAR. PARA QUE ESTE MUNICIPIO PUEDA BRINDAR EN ESTE TEMA LA SEGURIDAD QUE LOS CIUDADANOS MERECEN.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, SEÑALÓ QUE LA IGUALDAD ES LA BASE DE TODAS LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS QUE ASPIRAN A UNA JUSTICIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. LA LUCHA DEL SECTOR FEMENINO PARA SER TOMADAS EN CUENTA EN EL ÁMBITO DE LO POLÍTICO NO HA CESADO. POR LO QUE CELEBRÓ EL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. CON ESTA ACCIÓN SE REAFIRMA EL COMPROMISO DE LA EQUIDAD CON LAS MUJERES, PUES CON ESTA RESOLUCIÓN SE ELIMINAN PRÁCTICAS EN CONTRA DE LA PARIDAD DE GÉNERO, AL ESTABLECER QUE EL PROPIETARIO Y SUPLENTE SERÁN DEL MISMO SEXO.

LA PRESIDENTA COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN LAS SALAS DE PREVIAS DEL PAN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA EN FUNCIONES CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. C.V. 131/2011 SIGNADO POR EL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-2080/2011 SUSCRITO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, QUE

CONTIENE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. OFICIO NÚM. C.V. 131/2011 SIGNADO POR EL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-2080/2011 SUSCRITO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, QUE CONTIENE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
  
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS

GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚM. 200 PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2011 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4. OFICIO NÚM. PM/098/06-12-2011 SIGNADO POR EL C. ING. JUAN JESÚS VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE APROBÓ LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SÍNDICO PRIMERO DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

**CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7049/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ASÍ MISMO, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE SIRVA A PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DISPENSAR LA LECTURA DE LOS CUADROS QUE APARECEN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EL RESOLUTIVO PRESENTADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LA LECTURA DE LAS TABLAS Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7049/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7049/LXXII DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. BLADIMIRO MONTALVO SALAS, GUILLERMO ZAMORA GARZA Y OCTAVIO NAVARRO GÓMEZ DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**1. ACTA DE CABILDO.**

**2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**3. ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE A ESTE CONGRESO LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS

QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, E INCONFORMIDADES. TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, Y CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE SUELO DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES

PRESENTADAS, TENEMOS QUE AL REVISAR LOS EXPEDIENTES CATASTRALES SOBRE LOS CUALES VERSÓ LA CONTROVERSIA, SE OBSERVA QUE ÉSTAS FUERON RESUELTA S A FAVOR DEL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, QUE SEÑALA QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VALOR DEL PREDIO, MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASÍ MISMO HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE AUTORIZAR ESTAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN CITA. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, E INCONFORMIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34,

FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

#### I. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

| EXPEDIENTE    | UBICACIÓN                            | VALOR  |
|---------------|--------------------------------------|--|
| 56-56-000-077 | CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SANTIAGO, N.L. | \$2,000.00 POR M <sup>2</sup><br>(CAMBIÓ DE<br>REGIÓN<br>CATEGORÍA<br>PRIMERA) |

|               |   |   |
|---------------|---|---|
| 56-60-000-423 | FRACCIONAMIENTO<br>ÁLAMO SUR PRIMER<br>SECTOR,<br>CONGREGACIÓN<br>MARGARITAS,<br>SANTIAGO, N.L. | <b>\$1,500.00 LOTE<br/>HABITACIONAL<br/>\$2,000.00 LOTE<br/>COMERCIAL</b> |
| 56-60-000-441 | FRACCIONAMIENTO<br>ÁLAMO SUR PRIMER<br>SECTOR,<br>CONGREGACIÓN<br>MARGARITAS,<br>SANTIAGO, N.L. | <b>\$1,500.00 LOTE<br/>HABITACIONAL<br/>\$2,000.00 LOTE<br/>COMERCIAL</b> |
| 56-60-001-295 | FRACCIONAMIENTO<br>ÁLAMO SUR PRIMER<br>SECTOR,<br>CONGREGACIÓN<br>MARGARITAS,<br>SANTIAGO, N.L. | <b>\$1,500.00 LOTE<br/>HABITACIONAL<br/>\$2,000.00 LOTE<br/>COMERCIAL</b> |
| 56-60-001-502 | FRACCIONAMIENTO<br>ÁLAMO SUR PRIMER<br>SECTOR,<br>CONGREGACIÓN<br>MARGARITAS,<br>SANTIAGO, N.L. | <b>\$1,500.00 LOTE<br/>HABITACIONAL<br/>\$2,000.00 LOTE<br/>COMERCIAL</b> |

## II. INCONFORMIDADES

| EXPEDIENTE    | UBICACIÓN   | VALOR                            |
|---------------|---|----------------------------------|
| 56-55-000-214 | CONGREGACIÓN<br>SAN FRANCISCO<br>SANTIAGO, N.L.               | <b>\$10,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-63-00-485  | CONGREGACIÓN<br>SAN JOSÉ DE LA<br>BOQUILLAS<br>SANTIAGO, N.L. | <b>\$10,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-67-000-033 | CONGREGACIÓN<br>SAN FRANCISCO<br>SANTIAGO, N.L.               | <b>\$100,000.00 POR HECTÁREA</b> |
| 56-68-000-136 | CONGREGACIÓN<br>MAURICIO,<br>SANTIAGO, N.L.                   | <b>\$10,000.00 POR HECTÁREA</b>  |

| EXPEDIENTE    | UBICACIÓN  | VALOR                            |
|---------------|--|----------------------------------|
| 56-63-000-428 | CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, N.L. | <b>\$50,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-57-000-329 | CONGREGACIÓN DE LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, N.L.          | <b>\$50,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-01-066-020 | CONGREGACIÓN DE LOS CAVAZOS, SANTIAGO, N.L.            | <b>\$213.00 M<sup>2</sup></b>    |
| 56-33-039-042 | CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, N.L.                | <b>\$127.00 M<sup>2</sup></b>    |
| 56-53-000-226 | CONGREGACIÓN MARGARITAS, SANTIAGO, N.L.                | <b>\$50,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-54-000-023 | CONGREGACIÓN EL RANCHITO, SANTIAGO, N.L.               | <b>\$10,000.00 POR HECTÁREA</b>  |
| 56-05-045-105 | CONGREGACIÓN SAN PEDRO, SANTIAGO, N.L.                 | <b>\$300.00 VALOR DIRECTO</b>    |
| 56-54-000-747 | CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, N.L.                | <b>\$100,000.00 POR HECTÁREA</b> |
| 56-55-000-210 | CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO, SANTIAGO, N.L.             | <b>\$250,000.00 POR HECTÁREA</b> |
| 56-62-000-099 | CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO, SANTIAGO, N.L.             | <b>\$250,000.00 POR HECTÁREA</b> |
| 56-60-000-798 | CONGREGACIÓN SAN PEDRO, SANTIAGO, N.L.                 | <b>\$100,000.00 POR HECTÁREA</b> |
| 56-63-000-445 | CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, N.L. | <b>\$200,000.00 POR HECTÁREA</b> |

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EN AUSENCIA DE LA DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: POR CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHAS LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENEN LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RELATIVOS AL MUNICIPIO MÁGICO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO, LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTIVA O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL A CARGO DEL ESTADO, SE ENCARGARÁ DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, LOS QUE SERÁN AVALADOS POR EL AYUNTAMIENTO QUIEN LO PROPONDRÁ A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA SU APROBACIÓN. LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE

SUELO SON LA BASE PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS; DICHO COBRO CONSTITUYE UNA FUENTE DE INGRESOS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL, POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE A DICHOS VALORES. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS PRECEPTÚA QUE A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, ÉSTAS SE AJUSTARÁN CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, MIENTRAS ESTA SOBERANÍA NO RESUELVA LO CONTRARIO, LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO PERMANECERÁN VIGENTES. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 19 DE LA REFERIDA LEY DE CATASTRO FACULTA A LOS CONTRIBUYENTES A INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VALOR DE USO DE SUELO MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL QUE SE MANIFIESTEN LOS MOTIVOS DE SU INCONFORMIDAD. CORRESPONDERÁ A LA JUNTA CATASTRAL RESOLVER LA CONTROVERSIA Y COMUNICAR LA RESOLUCIÓN AL CATASTRO PARA QUE ÉSTE LA CONFIRME, COMO SUCEDIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA. EN ESTAS CONDICIONES, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS INCONFORMIDADES QUE RESULTARON DE LITIGIOS EN CONTRA DE LOS COBROS DE PREDIOS POR MODIFICACIONES A LA SUPERFICIE O

CONSTRUCCIÓN O BIEN POR CUALQUIER TIPO DE MEJORA. CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, NUEVA ALIANZA APOYARÁ CON SU VOTO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN EN ESA HERMANDAD QUE NOS UNE A SANTA CATARINA CON SANTIAGO, NUEVO LEÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ESCRITO PRESENTADO POR EL PROFESOR BLADIMIRO MONTALVO SALAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GUILLERMO ZAMORA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. OCTAVIO NAVARRO GÓMEZ DEL CAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONGRESO LOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INCONFORMIDADES Y VALORES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. DADO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DICTAMINADORA PRESENTA A ESTE PLENO EL RESPECTIVO DICTAMEN, TOMANDO EN CONSIDERACION LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 119 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, QUE OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPOSICIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, POR LO QUE ESTA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, UNA VEZ ANALIZADA HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CUMPLE CON EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL INVOCADO Y DEMÁS RELATIVOS EN LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. POR LO QUE SOLICITO A LOS SEÑORES DIPUTADOS SU APOYO PARA CONSIDERAR VIABLE DICHA SOLICITUD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7049/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7078/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE SIRVA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DISPENSAR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES QUE APARECEN TANTO EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN COMO EN EL DECRETO DE TODOS LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DÍA DE HOY”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LA LECTURA DE LAS TABLAS QUE APARECEN EN TODOS LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7078/LXXII) HONORABLE**

**ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7078/LXXII DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. PABLO ELIZONDO GARCÍA Y GILBERTO RAMOS DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**4. ACTA DE CABILDO.**

**5. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES**

**INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE A ESTE CONGRESO, LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL

MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTO E INCONFORMIDADES. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROponer Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES

UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, E INCONFORMIDADES. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, Y CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE SUELO DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, TENEMOS QUE AL REVISAR LOS EXPEDIENTES CATASTRALES SOBRE LOS CUALES VERSÓ LA CONTROVERSIA, SE OBSERVA QUE ÉSTAS FUERON RESUELTA A FAVOR DEL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, QUE SEÑALA QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VALOR DEL PREDIO, MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE

LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASÍ MISMO HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE AUTORIZAR ESTAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN CITA. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, E INCONFORMIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

**LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

### **III. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**

| <b>FRACCIONAMIENTOS URBANOS O CAMPESTRES</b>  | <b>TIPO DE FRACCIONAMIENTO</b> |          | <b>VALOR X M2</b> | <b>CATEGORÍA</b> |
|---|--------------------------------|----------|-------------------|------------------|
|   | <b>U</b>                       | <b>C</b> |                   |                  |
| FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN FELIPE          |                                | X        | \$100             | 1A               |
| FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS BALCONES        |                                | X        | \$200             | 2A               |
| COMUNIDAD EL FARO                             | X                              |          | \$100             | 3A               |
| COMUNIDAD EL SAUZ                             | X                              |          | \$100             | 3A               |
| COMUNIDAD SAN MIGUEL                          | X                              |          | \$100             | 3A               |
| COMUNIDAD EL PASTOR                           | X                              |          | \$120             | 3A               |
| FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS SEGUNDA ETAPA | X                              |          | \$500             | 2A               |
| FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SANTA ESMERALDA     |                                | X        | \$180             | 2A               |
| COL. JOSÉ MARÍA MORELOS                       | X                              |          | \$300             | 3A               |
| COMUNIDAD EL FRAILE                           | X                              |          | \$150             | 3A               |

|           |   |  |       |    |
|-----------|---|--|-------|----|
| ESCOBEDO  | X |  | \$200 | 3A |
| LOS TAMEZ | X |  | \$150 | 3A |

#### **IV. INCONFORMIDADES**

| <b>NOMBRE DEL INTERESADO<br/>Y/O EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>TIPO DE<br/>FRACCIONAMIENTO</b> |   | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR<br/>X HECT.</b> |
|---|------------------------------------|---|------------------|--------------------------|
|   | U                                  | R |                  |                          |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-158                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-159                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-161                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-162                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-163                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-164                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-165                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-166                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-167                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-168                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-169                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |
|   |                                    |   | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-170                      |                                    | X | MONTE            | \$10,392.0<br>0          |

| <b>NOMBRE DEL INTERESADO<br/>Y/O EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>TIPO DE<br/>FRACCIONAMIENTO</b> | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR<br/>X HECT.</b> |
|---|------------------------------------|------------------|--------------------------|
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-171                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-172                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-173                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-174                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-175                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-176                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-177                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-178                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-179                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-180                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-181                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-182                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-183                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-184                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |

| <b>NOMBRE DEL INTERESADO<br/>Y/O EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>TIPO DE<br/>FRACCIONAMIENTO</b> | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR<br/>X HECT.</b> |
|---|------------------------------------|------------------|--------------------------|
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-185                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-186                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-187                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-188                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-189                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-195                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-196                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-197                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-198                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-199                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-200                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-201                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-202                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-203                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |

| <b>NOMBRE DEL INTERESADO<br/>Y/O EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>TIPO DE<br/>FRACCIONAMIENTO</b> | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR<br/>X HECT.</b> |
|---|------------------------------------|------------------|--------------------------|
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-204                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-205                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-206                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-207                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-208                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-209                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-210                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-211                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-212                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-213                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-214                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-215                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-216                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-217                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |

| <b>NOMBRE DEL INTERESADO<br/>Y/O EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>TIPO DE<br/>FRACCIONAMIENTO</b> | <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR<br/>X HECT.</b> |
|---|------------------------------------|------------------|--------------------------|
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-218                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-219                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-220                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-221                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-222                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-223                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-224                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-225                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-226                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-227                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-228                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>66-000-229                      | X                                  | MONTE            | \$10,392.00              |
|   |                                    | CERRIL           | \$3,118.00               |
| BANCO DEL CENTRO S.A. 45)-<br>56-000-012                      | X                                  | HECTÁREA         | \$15,588.00              |

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA EL USO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y

CONSTRUCCIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA SU DICTAMEN Y APROBACIÓN. DICHA PROPUESTA CONTIENE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PARA ENTRAR EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE. AL ANALIZAR LA SOLICITUD, COINCIDIMOS QUE DEBE SER APROBADA LA MISMA CON FUNDAMENTO A NUESTRAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 119 CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE ESTA ACCIÓN PERMITIRÁ QUE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS CUENTEN CON UN VALOR CATASTRAL QUE PERMITE FIJAR EL VALOR PREDIAL Y A TRAVÉS DE ÉSTE CONTRIBUIR A REALIZAR OBRAS Y MEJORAS QUE ELEVEN LAS CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE MONTEMORELOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO, DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO, SON LA BASE PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS, DICHO COBRO CONSTITUYE UNA FUENTE DE INGRESOS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE, LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DEBERÍAN DE ESTAR SIEMPRE ACTUALIZADOS. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL A CARGO DEL ESTADO SE ENCARGARÁ DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADAS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO. DICHOS ESTUDIOS DEBERÁN SER AVALADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE REMITIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EN ESTAS CONDICIONES, EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS REMITIÓ EN TIEMPO Y

FORMA LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS INCONFORMIDADES QUE RESULTARON DE LITIGIOS EN CONTRA DE LOS COBROS DE PREDIOS QUE TUvIERON MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE O DE CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER TIPO DE MEJORA. POR LO TANTO, AL ESTAR CUBIERTO EL MARCO LEGAL APLICABLE, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUEVA ALIANZA APOYARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7078/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7228/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13:39 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

*PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, OMITIENDO LA LECTURA DE LAS TABLAS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7228/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE **7228/LXXII** DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. GLORIA C. TREVIÑO SALAZAR, TESORERA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**6. ACUERDO CERTIFICADO.**

**7. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR  
VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA  
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES  
INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE  
SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE  
PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE  
2011, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES  
UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL CITADO  
MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL  
PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA  
COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO  
LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE  
HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA  
PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD  
CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO  
EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA**

REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON

PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA A ESTA SOBERANÍA, POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, Y CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO

DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS**

**CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE  
SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

**V. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**

| <b>FRACCIONAMIENTO</b>                               | <b>HABITACIONAL</b>   | <b>VALOR M2<br/>COMERCIAL</b>       | <b>INDUSTRIAL</b> | <b>CATEGORÍA</b> |
|--|-----------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|
| FRACC PARQUE<br>INDUSTRIAL<br>AMERICAN<br>INDUSTRIES | \$1,300.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. ARBOLEDAS<br>DE SANTA ROSA                    | \$1,400.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. CERRADA LA<br>TOSCANA                         | \$1,500.00            | \$2,500.00                          |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. RESIDENCIAL<br>APODACA 2° SECTOR<br>2A ET     | \$1,200.00            | \$2,500.00                          |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. TRIANA<br>SECTOR PALMAS 1ERA<br>ET            | \$1,200.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. TRIANA<br>SECTOR PALMAS 2DA<br>ET             | \$1,200.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. SIERRA LA<br>ESPERANZA                        | \$1,500.00            | \$2,500.00                          |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. PRIVADAS DEL<br>REY                           | \$1,100.00            | \$1,500.00                          |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. MIRASOL<br>RESIDENCIAL                        | \$1,200.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. CIUDAD<br>NATURA                              | \$1,000.00            | \$1,500.00<br>MIXTOS Y<br>COMERCIAL |                   | SEGUNDA          |
| FRACC ACANTO<br>RESIDENCIAL SECTOR<br>NOGAL-OLIVO    | \$1,700.00            |                                     |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. RESIDENCIAL<br>SAN BENITO                     | \$1,500.00            | \$2,000.00                          |                   | SEGUNDA          |
| PARQUE<br>INTERNACIONAL<br>REGIOMONTANA              | \$1,100.00<br>DIRECTO |                                     |                   | SEGUNDA          |

| <b>FRACCIONAMIENTO</b>  | <b>HABITACIONAL</b> | <b>VALOR M2<br/>COMERCIAL</b> | <b>INDUSTRIAL</b> | <b>CATEGORÍA</b> |
|-------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|
| FRACC. VILLAS DE LORETO | \$2,000.00          |                               |                   | SEGUNDA          |
| FRACC. PRIVADA 103      | \$1,200.00          |                               |                   | SEGUNDA          |

| <b>NOMBRE</b>                                | <b>UBICACIÓN</b>                               | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>VALOR</b> |
|--|--|-------------------|--------------|
| FOMENTO URBANO MONTERREY S.A.                | CARRETERA APODACA HUINALÁ S/N                  | 61-000-181        | \$667.00     |
| METALSA, S. DE R.L.                          | CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 16.5                | 64-000-613        | \$1,545.50   |
| FOMENTO URBANO MONTERREY S.A.                | MARGARITO GARZA GONZÁLEZ                       | 61-000-069        | \$556.50     |
| MARCELO VILLARREAL CANTÚ                     | CARRETERA SANTA ROSA L24 M12                   | 05-012-024        | \$959.64     |
| FRANCISCO JAVIER GARZA GALLEGOS              | SAN MIGUEL 405                                 | 60-000-398        | \$1,333.40   |
| FRANCISCO JAVIER GARZA GALLEGOS              | SAN MIGUEL                                     | 60-000-399        | \$1,333.40   |
| ALFREDO ELÍAS DIEK HASBUN                    | CARRETERA MIGUEL ALEMÁN L-DL                   | 62-004-325        | \$647.31     |
| MARTÍN GONZÁLEZ MARTÍNEZ                     | CIPRÉS S/N PARQUE INDUSTRIAL EL MILAGRO        | 61-000-437        | \$500.00     |
| PROMOTORA INDUSTRIAL MONTERREY, S.A. DE C.V. | ANILLO PERIFÉRICO L-3 PARQUE INDUSTRIAL CRONOS | 61-000-716        | \$1,100.00   |
| ALQUILADORA DE CASAS S.A. DE C.V.            | CAM. AL MEZQUITAL S/N VALLE DEL MEZQUITAL      | 64-001-180        | \$2,056.45   |
| PATRICIA SUSANA GARCÍA DE VALDEZ             | CARRETERA MÉXICO-LAREDO                        | 63-000-060        | \$689.12     |
| MINERVA BERLANGA GUERRERO                    | CAM. A CARRETERA NACIONAL LOTE 1               | 63-000-111        | \$401.78     |
| ALFONSO DE LOS SANTOS GUAJARDO               | CARR. A SANTA ROSA INT.                        | 63-000-015        | \$324.07     |
| ELVIRA GARZA HERNÁNDEZ                       | JUÁREZ LOTE 2                                  | 62-003-981        | \$1,057.23   |

| <b>NOMBRE</b>                           | <b>UBICACIÓN</b>                        | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>VALOR</b> |
|---|---|-------------------|--------------|
| ERNESTO BOSQUES MARTÍNEZ                | CARR. APODACA SANTA ROSA L-9 M-8        | 01-008-009        | \$2,497.88   |
| HUMBERTO FRANCISCO TREVIÑO FLORES       | REFORMA Y JIMÉNEZ                       | 01-011-001        | \$2,467.91   |
| ALEJANDRO JAVIER HAUSER CANALES         | VÍA FFCC MTY MATAMOROS LOTE B           | 61-000-911        | \$359.71     |
| BANCO INVEX S.A.                        | CARR. MTY-M. ALEMÁN Y COM MEZQ.         | 64-001-120        | \$2,281.12   |
| DESARROLLO DE VIVIENDAS MEXICANAS S.A.  | AV. GASPAR CASTAÑO                      | 06-361-008        | \$755.56     |
| INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MONTERREY    | IRIDIUM S/N PARQ. IND. MILENIUM         | 61-000-306        | \$803.59     |
| DIMITRI NICOLÁS HADJOPULOS COINDREAU    | CAM. VILLA DE JUÁREZ                    | 61-000-103        | \$865.35     |
| INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MTY. S.A.    | BLVD TLC Y CENTURIA PARQ. IND. MILENIUM | 61-000-920        | \$802.70     |
| INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MTY. S.A.    | IRIDIUM S/N PARQ. IND. MILENIUM         | 61-000-305        | \$770.17     |
| INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MTY. S.A.    | BLVD. MILENIUM S/N L-D                  | 61-000-741        | \$983.00     |
| DESARROLLOS DE VIVIENDAS MEXICANAS S.A. | GASPAR CASTAÑO S/N                      | 06-054-014        | \$1,227.17   |

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE

LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: APOYAMOS EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER EXPUESTO, TODA VEZ QUE AL APROBAR INCORPORAR LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES, OTORGAMOS CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS DEL VALOR ASIGNADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS DE LA JUNTA CATASTRAL. POR LO SEÑALADO

ANTERIORMENTE, SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES QUE EMITAN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7228/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7229/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7229/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7229/LXXII DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. FRANCISCO MEDINA QUINTANILLA Y GUILLERMO LEAL SILLER, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 8. ACUERDO CERTIFICADO DE CABILDO.**
- 9. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**
- 10. ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE**

**SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES

PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPOSICIÓN Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, EL R.

AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, Y CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE

DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

#### VI. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

| COLONIA                           | EXPEDIENTE | VALOR UNITARIO DE SUELO POR METRO CUADRADO |
|-----------------------------------|------------|--|
| PLAZA LOS NARANJOS                | 14-000-635 | \$750.00                                   |
| FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CARMEN | 13-000-028 | \$600.00                                   |

|                                |            |          |
|--------------------------------|------------|----------|
| FRACCIONAMIENTO<br>LAS GLORIAS | 14-000-627 | \$700.00 |
|--------------------------------|------------|----------|

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP.**

**GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD QUE LA APROBACIÓN DE ESTA PROPUESTA DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, ADEMÁS DE QUE PROMUEVE LA IMPARCIALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROPICIANDO QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CAPTE MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA. ES POR LO ANTERIOR SEÑALADO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS AL PLENO EMITAN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL

MUNICIPIO DE LINARES. LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO, SON LA BASE PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS, DICHO COBRO CONSTITUYE UNA DE LAS FUENTES DE INGRESOS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL. POR ELLO, ESTOS VALORES DEBERÁN ESTAR SIEMPRE ACTUALIZADOS EN BENEFICIO NO DEL MUNICIPIO SINO MAS BIEN DEL CONTRIBUYENTE. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO, LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL A CARGO DEL ESTADO, SE ENCARGARÁ DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO. DICHOS ESTUDIOS DEBERÁN SER AVALADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE REMITIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. A ESTE RESPECTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVO A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACUERDO CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO, ACTAS DE LA JUNTA CATASTRAL, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES. LAS NUEVAS COLONIAS QUE SE INCLUYEN EN LOS ESTUDIOS SON: FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CARMEN; FRACCIONAMIENTO LAS GLORIAS, ASÍ COMO PLAZA LOS NARANJOS, PARA LOS QUE SE PROPONE UN VALOR UNITARIO DE USO DE SUELO DE \$750, \$650, Y \$700 PESOS, RESPECTIVAMENTE. POR OTRA PARTE, PARA EL RESTO DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES, EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. PRECEPTÚA QUE A FALTA

DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, LAS MISMAS SE AJUSTARAN CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO. ES DECIR, LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO PERMANECERÁN VIGENTES HASTA QUE ESTA SOBERANÍA EMITA UNA RESOLUCIÓN EN CONTRARIO. EN ESTAS CONDICIONES, EL MUNICIPIO DE LINARES REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN SE PRONUNCIE AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL ESTAR CUBIERTO EL MARCO LEGAL APLICABLE, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL NUEVA ALIANZA APOYARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, YA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CATASTRO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 20, ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS FORMULAR ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. EN ESTE TENOR DE

IDEAS, VEMOS QUE ESTO BENEFICIA ENORMEMENTE PARA QUE EL MUNICIPIO SIGA DANDO LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS Y QUE ESTO SIRVA TAMBIÉN PARA EQUILIBRAR LAS FINANZAS DEL MISMO MUNICIPIO PARA BENEFICIO. COMO LO DIJE AHORITA. DE LOS HABITANTES. EL VOTO DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7229/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7231/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

*PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 723/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7231/LXXII DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. EDUARDO JAVIER DE LA GARZA LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**11. ACTA DE CABILDO.**

**12. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO

**ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA  
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES  
INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE  
SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE  
PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE  
2011, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES  
UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL CITADO  
MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL  
PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA  
COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO  
LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE  
HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA  
PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD  
CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO  
EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA  
REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO,  
TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES  
A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE  
SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA

PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE NOS FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL

PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, Y CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS

MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

**VII. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**

| <b>COLONIA</b>   | <b>EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b> | <b>VALOR UNITARIO<br/>POR M2<br/>APROBADO</b> |
|--|---------------------------------|---|
| FRACC. VALLE DEL ROBLE<br>SECTORES GRANADO,<br>OLIVO, FICUS, FRAMBOYÁN<br>Y FRESCO | 51-000-035, 51-002-379          | \$850.00                                      |
| FRACC. VALLE DEL ROBLE<br>SECTOR CIPRÉS  | 51-000-032                      | \$850.00                                      |

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2012. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA MANIFESTAR QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, YA QUE EL EXPEDIENTE FUE TURNADO POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ EN TIEMPO Y FORMA Y ESTO AYUDARÍA A RESPALDAR A LAS FINANZAS MUNICIPALES PARA QUE A SU VEZ SEAN LOS CIUDADANOS LOS QUE RECIBAN LOS BENEFICIOS, YA SEA EN INFRAESTRUCTURA, APOYOS ECONÓMICOS PARA MEJORAR CONDICIONES DEL MUNICIPIO CITADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7231/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5710/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 17:52 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5710/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE MARZO DE 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5710/LXXI, MISMO QUE SE ENCUENTRA FORMADO POR MOTIVO DEL OCURSO SIGNADO POR EL C. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, QUIEN ADUCIENDO COMO FUNDAMENTO DE SU PROCEDER EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10; 11, FRACCIÓN III, Y 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, EN CONTRA DEL ENTONCES GOBERNADOR DEL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, LO ANTERIOR POR SUPUESTOS ACTOS INCONSTITUCIONALES COMETIDOS EN SU PERSONA. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE, AL INICIO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, TRANSCRIBE TRES TESIS EMITIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; PRECEDIDAS POR UNA FRASE QUE CONTIENE LA EXPRESIÓN PROCEDENCIA DEL JUICIO POLÍTICO; SIENDO LAS REFERIDAS TESIS LAS SIGUIENTES:**

No. Registro: 192,346  
Jurisprudencia  
Materia (s): Constitucional  
Novena Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XI, Febrero de 2000  
Tesis: P./J. 3/2000  
Página: 628

**JUICIO POLÍTICO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SÓLO EXCLUYE DE SU PROCEDENCIA AL PRESIDENTE DE LA**

**REPÚBLICA, LO QUE NO PUEDEN HACER LAS CONSTITUCIONES LOCALES  
RESPECTO DE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS.**

EL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EXCLUYÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL Y DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO POLÍTICO EN SU CONTRA, PORQUE SÓLO PUEDE SER ACUSADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA Y DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR SUS ARTÍCULOS 108 Y 110. ESTE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER EMULADO POR LAS CONSTITUCIONES LOCALES PARA ASIGNARLO A SUS GOBERNADORES, TODA VEZ QUE LA LEY FUNDAMENTAL LOS SEÑALA EXPRESAMENTE COMO SUJETOS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN I Y 110, PÁRRAFO SEGUNDO, LO QUE DEBE SER ESTABLECIDO Y REGULADO POR LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD FEDERAL Y DE CADA ESTADO, ADEMÁS DE QUE NO PUEDE EXISTIR ANALOGÍA ENTRE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSTENTE UNA FORMA DE REGULACIÓN SIMILAR POR LAS LEGISLATURAS LOCALES, PUESTO QUE EL PRIMERO TIENE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ESTADO MEXICANO, POR LO QUE APARECE INADECUADO, EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNAS E INTERNACIONALES, QUE PUEDA SER SUJETO DE JUICIO POLÍTICO, SITUACIÓN QUE NO OCURRE CON LOS DEPOSITARIOS DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS, POR NO TENER ESA CALIDAD.

No. Registro: 192,345

Jurisprudencia

Materia (s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta

XI, Febrero de 2000

Tesis: P./J. 1/2000

Página: 629

**JUICIO POLÍTICO. LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS SON SUJETOS DE  
RESPONSABILIDAD OFICIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 109,  
PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, Y 110, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA  
CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

EL ARTÍCULO 110, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE QUE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS PUEDEN SER SUJETOS

DE JUICIO POLÍTICO POR VIOLACIONES GRAVES A ESA NORMA FUNDAMENTAL Y A LAS LEYES FEDERALES, ASÍ COMO POR MANEJO INDEBIDO DE FONDOS Y RECURSOS FEDERALES. EN ESTE CASO, LA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LLEGUE A EMITIR LA CÁMARA DE SENADORES, COMO JURADO DE SENTENCIA, TENDRÁ SÓLO UN CARÁCTER DECLARATIVO Y SE COMUNICARÁ A LA LEGISLATURA ESTATAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 109, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CARTA MAGNA DISPONE QUE CORRESPONDE A LOS CONGRESOS LOCALES EXPEDIR LAS LEYES CONDUCENTES A SANCIONAR A QUIENES, TENIENDO EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, INCURRAN EN RESPONSABILIDAD, SIENDO PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL PROPIO NUMERAL, RESPECTO DE LOS SUJETOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 110, CUANDO INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE REDUNDEN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES O DE SU BUEN DESPACHO. LA INTERPRETACIÓN CONJUNTA DE LOS ALUDIDOS PRECEPTOS CONDUCE A DETERMINAR QUE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS PUEDEN SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO POR LOS MOTIVOS INDICADOS, DEBIENDO LAS LEGISLATURAS ESTATALES EMITIR LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO, PARA EL CASO DE COMISIÓN DE CONDUCTAS DE ESA ÍNDOLE POR LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS.

No. Registro: 170,739  
Tesis aislada  
Materia (s): Constitucional  
Novena Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVI, Diciembre de 2007  
Tesis: P. XLIX/2007  
Página: 21

**GARANTÍAS INDIVIDUALES. EL RETARDO, OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS AUTORIDADES PUEDE DAR LUGAR A LA VIOLACIÓN GRAVE DE AQUELLAS.**

EL EJERCICIO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO CONSTITUYE UNA GARANTÍA INDIVIDUAL DE LOS GOBERNADOS, POR LO QUE LA OMISIÓN DE TAL EJERCICIO, EN CONDICIONES EXTREMAS, IMPLICA UNA VIOLACIÓN GRAVE DE GARANTÍAS, AL SER OBLIGACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO VELAR POR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE LA PLURALIDAD DE INTERESES, LA DIVERSIDAD DE IDEAS Y DE NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, GENERAN ZONAS DE CONFLICTO ENTRE LAS PERSONAS Y GRUPOS CUANDO EJERCEN SUS DERECHOS AL AMPARO DE DICHAS GARANTÍAS PUES, POR UN LADO, SE ENCUENTRA LA DE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 6°., AUNADO A LAS LIBERTADES

CIUDADANAS DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN PACÍFICA, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9°., LIMITADAS CONSTITUCIONALMENTE POR EL RESPETO AL DERECHO DE LOS DEMÁS Y AL ORDEN PÚBLICO Y EL NO EJERCICIO DE LA VIOLENCIA Y, POR OTRO, EL DERECHO A EJERCER LIBREMENTE LA PROFESIÓN O INDUSTRIA QUE CADA QUIEN DETERMINE, LA LIBERTAD DE TRABAJO, EL DERECHO AL RESPETO DE LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD, Y LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, DERECHOS FUNDAMENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL EJERCICIO DE LAS PRERROGATIVAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. ASÍ, ESTOS PUNTOS DE CONTACTO REQUIEREN DE MECANISMOS DE CONTROL POR TRATARSE DE CONFLICTOS DE GARANTÍAS INDIVIDUALES Y EL ORDEN PÚBLICO AL QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN, TODA VEZ QUE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES INSTITUIDAS PARA LAS PERSONAS NO PUEDEN DEFENDERSE SINO POR MANDATO CONSTITUCIONAL, PUES NINGUNA PERSONA PODRÁ HACERSE JUSTICIA POR SÍ MISMA NI EJERCEN VIOLENCIA PARA RECLAMARA SU DERECHO, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. ESTO ES, NADIE TIENE LEGITIMIDAD PARA USAR SU PROPIA FUERZA EN CONTRA DE LOS DEMÁS, DE MANERA QUE EL ESTADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE UTILIZARLA CUANDO ES NECESARIO MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA Y, POR ENDE, CONSERVAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE LA SEGURIDAD SE ENCUENTRA A CARGO DE LOS TRES ORDENES DE

GOBIERNO EN FORMA CONCURRENTE, CUYAS POLICÍAS DEBEN DE ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE LA EFICIENCIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN SON DERECHOS CONSTITUCIONALES ENCAMINADOS A QUE EL ESTADO ORGANICE Y MANEJE EL ORDEN PÚBLICO DE UNA DETERMINADA MANERA POR LO QUE RESPETA A LA RELACIÓN RECÍPROCA DE SUJETOS JURÍDICOS IGUALES; DE AHÍ QUE SI EL ESTADO NO EVITA LAS INTERVENCIONES DE PARTICULARS SIN SUSTENTO LEGAL EN BIENES PROTEGIDOS, ENTONCES LAS PERMITE. EN EFECTO, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES NO SE CONTRAPONEN, SE IMPLICAN Y SE COMPLEMENTAN, POR LO QUE AQUELLA DEBE SALVAGUARDARSE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, DE MANERA DE QUE ASÍ COMO DEBE INVESTIGARSE LA RESPONSABILIDAD POR EL EXCESO DE LA FUERZA, DEBE INVESTIGARSE TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES CONSTITUCIONALES Y DE VIOLACIÓN GRAVES DE GARANTÍAS INDIVIDUALES POR EFECTO DE ESE TIPO DE OMISIONES. EL PROMOVENTE REFIERE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS 13 Y 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS SIGUIENTES HECHOS: (A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN):

- “1.- EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1967, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICTÓ RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LE OTORGÓ LA PATENTE DE NOTARIO COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A MI PADRE JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES”.
- “2.- EL 21 DE JULIO DE 1995, AL HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO, ME FUE OTORGADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49, FUNGIENDO COMO SUPLENTE DE MI PAPÁ JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, OTRORA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49”.
- “3.- LAMENTABLEMENTE Y POR CAUSAS NATURALES EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2006, FALLECIÓ MI PADRE JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, QUIEN HASTA ESTA FECHA SE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN”.
- “4.- A RAÍZ DE LA MUERTE DE MI PADRE, YO SEGUÍ DESEMPEÑANDO LA PATENTE DE NOTARIO SUPLENTE EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, YA QUE NO HABÍA SIDO NOMBRADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO UN NUEVO TITULAR DE ESA NOTARÍA NI A MÍ SE ME HABÍA REVOCADO LA PATENTE DE NOTARIO, YA QUE EN TÉRMINOS DEL DISPOSITIVOS 3º DE LA LEGISLACIÓN NOTARIAL, EL CARGO DE NOTARIO ES PERMANENTE”.
- “5.- EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49, ESA NOTARÍA QUEDÓ VACANTE DURANTE DOS AÑOS, YA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE REHUSÓ A CONTESTAR MIS SOLICITUDES Y NUNCA ME OTORGÓ LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49; SIN EMBARGO, EL DÍA JUEVES 7 DE FEBRERO DE 2008, EL NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 121, LIC. FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, LE PETICIONÓ POR ESCRITO AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE LO DESIGNARA NOTARIO PÚBLICO TITULAR”.
- “6.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN UN CASO SIN PRECEDENTE, ACTUANDO PRONTO, EXPEDITO Y DE ¿BUENA FE?, EN SÓLO 2 DÍAS HÁBILES, ES DECIR EL 11 DE FEBRERO DEL 2008, DIO CONTESTACIÓN POR ESCRITO A LA SOLICITUD QUE LE HIZO EL LIC. FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, ACORDANDO FAVORABLEMENTE SU PETICIÓN Y LO NOMBRÓ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49, ES DECIR, DE LA NOTARIA QUE PERTENECIÓ A MI PADRE”.

“7.- EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTE UNA COSTUMBRE NOTARIAL EN DONDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EXTERNA SU ANUENCIA Y PERMITE QUE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS SEAN DONADAS Y HEREDADAS, ES DECIR OTORGA LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA A LOS HIJOS QUE FUNGIERON COMO NOTARIOS SUPLENTES DE SUS PADRES”.

“8.- LA COSTUMBRE NOTARIAL QUE IMPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA QUE ME REFERÍ EN EL PÁRRAFO PASADO, CONSISTENTE EN DONAR Y HEREDAR LAS NOTARÍAS PÚBLICAS, DATA DESDE EL 1° DE JULIO DE 1957 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y COMO PRUEBA DE ESTO CITARÉ 29 CASOS DE LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS:” (CITA UN HISTORIAL DE SUPUESTOS NOMBRAMIENTOS A TITULARES DE NOTARÍAS PÚBLICAS).

“10.- DE LOS 29 PRECEDENTES ANTES MENCIONADOS, SE DEDUCE CON MERIDIANA CLARIDAD QUE ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 51 AÑOS, ES DECIR, DESDE EL 1° DE JULIO DE 1957 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, HA IMPERADO Y EXISTE UNA COSTUMBRE NOTARIAL, MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR DEL EJECUTIVO EXTERNA SU ANUENCIA Y PERMITE QUE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS SEAN DONADAS Y HEREDADAS”.

“SIN EMBARGO, POR RAZONES QUE DESCONOZCO EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESCONOCIÓ DICHA COSTUMBRE NOTARIAL, RESPECTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49, Y LE OTORGÓ LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 A FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, EN LUGAR DE HABÉRMELA OTORGADO A MÍ, TANTO POR HABER SIDO HIJO DE QUIEN HABÍA OCUPADO ESA NOTARÍA, COMO POR ANTIGÜEDAD Y HABERLA SOLICITADO DESDE HACE MÁS DE DOS AÑOS, VIOLENTANDO CON ELLO MIS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE IGUALDAD, LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA”.

“11.- INCONFORME CON LA PATENTE NOTARIAL QUE LE EXPIDIÓ EL TITULAR DEL EJECUTIVO A FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, EL 14 DE MARZO DE 2008 INTERPUSE JUICIO INDIRECTO DE GARANTÍAS, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE QUIEN RECLAMÉ LA VIOLACIÓN A LA COSTUMBRE NOTARIAL Y A MIS DERECHOS DE PREFERENCIA Y ANTIGÜEDAD QUE TENGO SOBRE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 DE MI PAPÁ JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, QUIEN COMO DIJE, FUE EL TITULAR HASTA SU FALLECIMIENTO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 712/2008. FINALMENTE EL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS”:

““POR TANTO, AL SER FUNDADO EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN ANALIZADO, ES PROCEDENTE CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL QUEJOSO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, PARA EL EFECTO DE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DEJE INSUBSTANTE LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA QUE OTORGÓ LA PATENTE DE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 AL TERCERO PERJUDICADO FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA QUE AUTORIZÓ EL TRASLADO Y CAMBIO DE DOMICILIO DE ESA NOTARÍA, ASÍ COMO EL REGISTRO DE ESAS RESOLUCIONES ANTE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS; Y EN SU LUGAR EMITA OTRA EN LA QUE, UNA VEZ COMPARADOS LOS PERFILES DE CADA SOLICITANTE, ES DECIR, SU ANTIGÜEDAD, SI HAN SIDO SUJETO DE SANCIONES EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, LA CALIFICACIÓN DE SUS EXÁMENES ASÍ COMO TODO AQUÉL ELEMENTO QUE INFLUYA EN SU CRITERIO, DESIGNE AL MÁS APROPIADO PARA EL CARGO DE NOTARIO TITULAR DE ESA NOTARÍA PÚBLICA, DEBIENDO EXPRESAR EN LA RESOLUCIÓN LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LO MOTIVEN PARA REALIZAR LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE””.

“12.- LOS TERCEROS PERJUDICADOS, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y YO, INTERPUSIMOS EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL. DICHOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FUERON ADMITIDOS Y RADICADOS EN EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 455/2008, QUEDANDO PENDIENTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA”.

“13.- EL 11 DE ABRIL DE 2008, LE SOLICITÉ AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE ME DESIGNARA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, YA QUE SE ENCONTRABA VACANTE POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR; Y COMO NO ME CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 24 DE ABRIL DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL

NÚMERO DE EXPEDIENTE 820/2008. FINALMENTE EL 21 DE JULIO DEL AÑO PASADO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL”.

“14.- LA AUTORIDAD RESPONSABLE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Y FUE ADMITIDO Y RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 326/2008, DICTÁNDOSE SENTENCIA DEFINITIVA EL 16 DE OCTUBRE DE 2008, EN DONDE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN ME AMPARÓ Y PROTEGIÓ, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO”.

“15.- EL 17 DE ABRIL DE 2008, LE SOLICITÉ AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE ME DESIGNARA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14, YA QUE SE ENCONTRABA VACANTE POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR; Y COMO NO ME CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 7 DE MAYO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 847/2008. FINALMENTE EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN CONTRA DE ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EL 5 DE MARZO DE ESTE AÑO, LA RESOLUCIÓN CAUSÓ EJECUTORIA, YA QUE NINGUNA DE LAS PARTES LA RECURRIÓ”.

“16.- EL 28 DE ABRIL DE 2008, EN FORMA PACÍFICA Y RESPETUOSA, PRESENTÉ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, UNA PETICIÓN RELACIONADA CON LAS NOTARÍAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y COMO NO CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 21 DE MAYO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 878/2008. FINALMENTE EL 21 DE JULIO DEL AÑO

PASADO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL”.

“17.- LAS AUTORIDADES RESPONSABLES INTERPUSIERON EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Y FUERON ADMITIDOS Y RADICADOS EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 335/2008, DICTÁNDOSE SENTENCIA DEFINITIVA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008, EN DONDE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN ME AMPARÓ Y PROTEGIÓ, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO”.

“18.- EL 29 DE ABRIL DE 2008, LE PRESENTÉ EN FORMA PACÍFICA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, UNA PETICIÓN RELACIONADA CON LAS NOTARÍAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y COMO NO CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 21 DE MAYO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 883/2008. FINALMENTE EL 6 DE AGOSTO DEL AÑO PASADO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL”.

“19.- LA AUTORIDAD RESPONSABLE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Y FUE ADMITIDO Y RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 318/2008, DICTÁNDOSE SENTENCIA DEFINITIVA EL 15 DE ENERO DE 2009, EN DONDE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN ME AMPARÓ Y PROTEGIÓ, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO”.

“20.- EL 30 DE ABRIL DE 2008, LE PRESENTÉ EN FORMA PACÍFICA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, UNA PETICIÓN RELACIONADA CON LAS NOTARÍAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y COMO NO CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 23 DE MAYO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 882/2008. FINALMENTE EL 24 DE JULIO DEL AÑO PASADO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL”.

“21.- LA AUTORIDAD RESPONSABLE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Y FUE ADMITIDO Y RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 322/2008, DICTÁNDOSE SENTENCIA DEFINITIVA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008, EN DONDE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN ME AMPARÓ Y PROTEGIÓ, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO”.

“22.- EL 3 DE JULIO DE 2008, LE PRESENTÉ EN FORMA PACÍFICA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, UNA PETICIÓN RELACIONADA CON LA COSTUMBRE NOTARIAL QUE DESDE EL 1° DE JULIO DE 1957 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, HA IMPERADO Y EXISTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y COMO NO CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 9 DE JULIO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 986/2008. FINALMENTE EL 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ME CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO”.

“23.- LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y YO INTERPUSIMOS EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL. Y FUERON ADMITIDOS Y RADICADOS EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL NÚMERO DE AMPARO EN REVISIÓN 69/2009, QUEDANDO PENDIENTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA”.

“24.- EL 17 DE JULIO DE 2008, LE SOLICITÉ AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE ME DESIGNARA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 72, YA QUE SE ENCONTRABA VACANTE POR

FALLECIMIENTO DE SU TITULAR; Y COMO NO ME CONTESTÓ MI SOLICITUD; EL 29 DE JULIO DEL AÑO PASADO, PROMOVÍ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SEÑALANDO ENTRE OTRAS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

“MI DEMANDA FUE ADMITIDA Y RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1016/2008. FINALMENTE EL 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO PENDIENTE EL DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA”.

“25.- DE LOS ANTERIORES HECHOS NARRADOS Y MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN ESTE ACTO SE ALLEGAN, SE DESPRENDE CON MERIDIANA CLARIDAD QUE EN MENOS DE UN AÑO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA COMETIDO VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A MIS GARANTÍAS INDIVIDUALES”.

“ESTO ES ASÍ YA QUE AL DÍA DE HOY, EXISTEN SIETE SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS POR DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, EN DONDE REITERADAMENTE ME HAN CONCEDIDO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS ACTOS COMETIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN PERJUICIO DE MI PERSONA. CAUSANDO EN CONSECUENCIA LA VIOLACIÓN GRAVE Y SISTEMÁTICA A MIS GARANTÍAS INDIVIDUALES”.

“26.- ADEMÁS, ESTÁ PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE EN LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 1, 2, 4, 6, 12, 14, 20, 21, 23, 25, 27, 30, 32, 43, 44, 47, 50, 58, 61, 62, 66, 71, 72, 77, 88, 96, 104, 119 Y 122, EL TITULAR DEL EJECUTIVO MANTUVO SU CONDUCTA DURANTE MÁS DE 51 AÑOS, REITERANDO LA COSTUMBRE NOTARIAL CONSISTENTE EN DONAR Y HEREDAR LAS NOTARÍAS PÚBLICAS EN EL ESTADO, LO QUE HACE PATENTE Y MANIFIESTA, LA VIOLACIÓN REITERADA GRAVEMENTE A MÍ GARANTÍA INDIVIDUAL DE IGUALDAD, EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO”.

“27.- AUNADO A LO ANTERIOR, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO, QUE HASTA MEDIADOS DE JULIO DE 2008, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE EXISTÍAN 139 NOTARÍAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA SABE QUE YO SOY NOTARIO PÚBLICO DESDE 1995 Y QUE ESTABA PIDIENDO LA TITULARIDAD DE UNA

NOTARÍA PÚBLICA, ÉSTE DECIDIÓ CREAR UNILATERALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 140, 141, 142 Y 143; Y SIN YO SABER EL CRITERIO ARBITRARIO QUE UTILIZÓ PARA DESIGNARLAS, LE EXPIDIÓ LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR A FERNANDO RODRÍGUEZ GARZA, BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ, JOSÉ ELISEO SEPÚLVEDA INFANTE Y JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ, DE ESAS NOTARÍAS RESPECTIVAMENTE, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE CUANDO LE EXPIDIÓ LA PATENTE A FERNANDO RODRÍGUEZ GARZA, ÉSTE AÚN SE ENCONTRABA FUNGIENDO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

“28.- INCONFORME CON ESOS ACTOS COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PROMOVÍ DIVERSOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO, MISMOS QUE FUERON RADICADOS EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES 1315/2008, 1370/2008 Y 1372/2008, QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN EN SU FASE DE INTEGRACIÓN Y PENDIENTE DE QUE SE CELEBRE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL”.

“29.- TENGO CONOCIMIENTO QUE DADO LOS FUERTES COMPROMISOS QUE TIENE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, ÉSTE VA A SEGUIR CREANDO NOTARIAS PÚBLICAS, Y LAS ENTREGARÁ A PERSONAS DIVERSAS A MÍ, YA QUE EL 24 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, PRESENTÓ EL EXAMEN DE NOTARIO PÚBLICO EL DELEGADO DEL INFONAVIT DE NUEVO LEÓN, JORGE LUIS DE JESÚS GUTIÉRREZ Y PADRÓN, QUEDANDO PENDIENTE ÚNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE SU PATENTE NOTARIAL”.

“POR LO EXPUESTO Y FUNDADO; A USTEDES, DIPUTADOS DEL CONGRESO, ATENTAMENTE SOLICITO: “**PRIMERO.-** POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN, ME TENGA PROMOVIENDO JUICIO POLÍTICO, EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

“**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL ORDENAMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNE LA

PRESENTE DENUNCIA JUNTO CON LAS PRUEBAS QUE ACOMPAÑO, A LA ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO SE PROCEDA A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL”.

**“TERCERO.-** SE EMPLACE AL DENUNCIADO Y SE LE CORRA EL TRASLADO DE LEY DE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA”.

**“CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 19 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE DÉ CONTESTACIÓN EL TITULAR DEL EJECUTIVO AL JUICIO POLÍTICO INSTAURADO EN SU CONTRA O BIEN TRANSCURRA EL TERMINO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIN QUE ÉSTE HUBIERE CONTESTADO, SE NOTIFIQUE A LAS PARTES LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS”.

**“QUINTO.-** CELEBRADA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE EMITE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, EN LA QUE SE HAGA LA DECLARACIÓN QUE HA LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA LEGALMENTE COMPROBADA LA CONDUCTA Y LA RESPONSABILIDAD DEL ENCAUSADO, SEÑALANDO LA PROPUESTA DE SANCIÓN QUE DEBA IMPONERSE”.

**“SEXTO.-** EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LA HIPÓTESIS 22 DE LA LEY DE LA MATERIA,

REALIZADO EL DICTAMEN POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, SE CONVOQUE DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES HÁBILES A LA ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA SESIÓN PLENARIA Y REITERE LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ULTERIOR, REMITIENDO EN SU OPORTUNIDAD TODO EL EXPEDIENTE Y LA ACUSACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUENTES". **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN III, INCISO K); 47; 48 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA DENUNCIA MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO, Y AL ADVERTIR QUE EL PROMOVENTE SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LA PERSONA EN CITA, RESULTA DE SUMA OBLIGACIÓN EL OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 9º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DISPONE LO SIGUIENTE: "**ARTÍCULO 9º.- SON SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO**

*LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO". POR LO ANTERIOR, AL REMITIRNOS A LA DISPOSICIÓN LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL, EN CAUSA DEL INTELECTIVO DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ORDINAL TRANSCRITO EN EL PARÁGRAFO PRECEDENTE, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 110.- PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS JUECES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS". DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE LA FIGURA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NO LA CONTEMPLA EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL TRANSCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. NO OBSTANTE, Y SI BIEN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESPECIAL DECLARA*

COMO PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE SE ACTUALIZA POR VIOLACIONES GRAVES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LAS LEYES FEDERALES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO POR EL MANEJO INDEBIDO DE FONDOS Y RECURSOS FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SUPUESTOS LO CUALES CONSIDERAMOS QUE NI DE LA LECTURA DE LOS HECHOS NARRADOS, COMO DE LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑARON, SE ACTUALIZAN EN EL PRESENTE CASO. EN APOYO A LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE CONSIDERA SER PUNTUALES A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 107 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE A LA LETRA EXPONEN LO SIGUIENTE:

*“ARTICULO 106.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO SÓLO PODRÁ SER ACUSADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA Y DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO.*

*ARTÍCULO 107.- EL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LAS DEMÁS NORMAS CONDUCENTES PARA SANCIONAR A QUIENES, TENIENDO ÉSTE CARÁCTER, INCURRAN EN*

*RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES PREVENCIONES:*

- I.- NO PROCEDE EL JUICIO POLÍTICO POR LA MERA EXPRESIÓN DE IDEAS;*
- II.- LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL; Y*
- III.- SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS;*  
*LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES MENCIONADAS SE DESARROLLARÁN AUTÓNOMAMENTE POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.*
- IV.- LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS EN QUE SE RECLAME A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LAS PERSONAS EN SUS BIENES Y DERECHOS".*

NO OMITIMOS CONSIDERAR LAS TESIS JURISPRUDENCIALES QUE EL PROMOVENTE TRANSCRIBE EN SU ESCRITO DE CUENTA, EN RELACIÓN A QUE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS SON SUJETOS DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 109, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, Y 110, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; MÁS SIN EMBARGO, ESTÁS NO RESULTAN VINCULATORIAS AL CASO QUE NOS OCUPA, PUES PARA LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES PREEXISTE Y SUBSISTE EL PRINCIPIO DE LA RELATIVIDAD DE LAS

SENTENCIAS DE AMPARO, POR LO QUE LO PRECEPTUADO EN AQUELLAS NO OBLIGA A ADOPTARLAS POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA. ADMITIMOS QUE SI BIEN EL SISTEMA FEDERAL, RECONOCIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PROHÍBE QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA ESTABLEZCA UN ORDEN NORMATIVO DIFERENTE, INCLUSO, CONFORME AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS CONTENIDO DEL ARTÍCULO 124 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, RECONOCE LA POSIBILIDAD DE SU EXISTENCIA, ESTO RESULTA SIEMPRE QUE DICHO ORDEN NORMATIVO LOCAL ESTÉ ÍNTIMAMENTE LIGADO Y NO CONTRAVENGA AL ORDEN FEDERAL. ASÍ MISMO, LAS CONSTITUCIONES LOCALES AL SER NORMAS QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, A LOS PODERES LOCALES Y A LOS MUNICIPIOS, SE ERIGEN COMO NORMAS FUNDAMENTALES DEL ORDEN JURÍDICO INTERNO DE CADA ENTIDAD. EN NUESTRO ESTADO, ESE ORDEN NORMATIVO LOCAL TIENE O DEBE TENER COMO PUNTO DE PARTIDA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACTOS DE AUTORIDAD, EN GENERAL, DEBEN ESTAR ORIENTADOS HACIA LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN AQUELLA. POR TODO LO ANTERIOR, Y SIN PREJUZGAR SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA IMPUTACIÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PROMOVIDA POR EL C. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA; LO ANTERIOR, POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO Y CON LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO, Y EN SU MOMENTO TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO

PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE SERÁN SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. AHORA BIEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO SÓLO PODRÁ SER ACUSADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA Y POR LOS DELITOS GRAVES DEL FUERO COMÚN. POR LO QUE SE DEDUCE DE LA ACTUAL DENUNCIA QUE ÉSTA NO SE ENCUENTRA EN ESTOS SUPUESTOS. EN TAL VIRTUD, Y AL NO ACREDITARSE DICHOS ELEMENTOS, ES POR LO QUE SE CONSIDERA DETERMINAR NO HA LUGAR LA PRESENTE SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO. ADICIONALMENTE, ES DE SEÑALAR QUE HOY EN DÍAS LAS PATENTES DE NOTARIO, NO SON HEREDADAS, TODA VEZ QUE, PARA SER NOTARIO TITULAR DE ACUERDO CON LA LEY RESPECTIVA, SE REQUIERE UNA SERIE DE CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL ACREDITAR EXÁMENES TEÓRICO-PRACTICO, ENTRE OTROS REQUISITOS. POR LO QUE CUALQUIER CIUDADANO QUE NO ESTÉ IMPEDIDO PARA SERLO PODRÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEJA EN CLARO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODO CIUDADANO. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, ES POR LO QUE SE TIENE A BIEN EL APROBAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DE MÉRITO,

Y PIDO EL VOTO A FAVOR POR PARTE DE MIS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. BIEN, PUES EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA QUE ES UN ASUNTO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL ENTONCES GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, CONFORME A LO QUE ANALIZAMOS EN LA COMISIÓN Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 110 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES VIMOS QUE NO ES PROCEDENTE TAL JUICIO EN CONTRA DEL EX-GOBERNADOR POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES GRAVES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O A CUALQUIERA DE LAS LEYES FEDERALES EMANADAS PROPIAMENTE DE LA FEDERAL, Y DEBIDO AL ANÁLISIS DE ESCRITO DE MÉRITO NO SE DESPRENDE POR PARTE DEL PETICIONARIO QUE ALGUNOS ACTOS U OMISIONES CULPABLES COMETIDAS EN SU CONTRA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS ANTES SEÑALADAS, PROCEDIMOS EN ESTA COMISIÓN, EN CONSECUENCIA, A DESECHAR TAL SOLICITUD. A MAYOR ABUNDAMIENTO A ESTE TEMA, EL ARTÍCULO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EXPONE QUE EL GOBERNADOR DE ESTADO SÓLO PUEDE SER ACUSADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA Y POR LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN DURANTE EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, SIENDO QUE LA DENUNCIA QUE NOS OCUPA

SE INTERPUSO PRECISAMENTE ESTANDO EL CIUDADANO GONZÁLEZ PARÁS EN EJERCICIO DE SU ENCARGO. ES EL CASO QUE NOS OCUPAMOS A DESECHAR LA PETICIÓN DE ORIGEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5710/LXXI DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7263/LXXII, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 18:13 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7263/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7263/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR Y JOSÉ JORGE ARRAMBIDE GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 187 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 17 DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, CON EL OBJETO DE PREVER LA FORMA DE CELEBRACIÓN DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS DE LOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, DOCTOR GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GENERAL ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y EL MODO DE FORMALIZACIÓN DE DICHAS OPERACIONES. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 182, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1973, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL EJECUTIVO

DEL ESTADO PARA CEDER A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TERRENOS CON UNA SUPERFICIE DE 473-95-12.31 HECTÁREAS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO ESTATAL A PACTAR COMO CONTRAPRESTACIÓN UNA CANTIDAD NO INFERIOR AL VALOR EN QUE LOS ADQUIRIÓ, DEBIENDO ESTIPULARSE EN EL CONTRATO RESPECTIVO QUE LOS TERRENOS INDICADOS DEBÍAN DESTINARSE POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA APORTARLOS AL PATRIMONIO DE UN FIDEICOMISO, QUE SE CONSTITUIRÍA PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE LINARES. INDICAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 108, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1975, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, A TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA, A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SUPERFICIE DE 26-83-83.25 HECTÁREAS, PROPIEDAD MUNICIPAL, LOCALIZADAS EN LA LOMA DEL CALVARIO, PARA QUE SE DESTINARA A UNA ZONA INDUSTRIAL; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DE DICHO TERRENO. REFIEREN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 109, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1975, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, A TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA, A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, UNA SUPERFICIE DE 81 HECTÁREAS, PROPIEDAD MUNICIPAL, LOCALIZADAS EN LA COPROPIEDAD RURAL “MARCOS FLORES Y ALACRANES”, PARA QUE SE DESTINARA A UNA ZONA INDUSTRIAL; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DE REFERIDO TERRENO. PRECISAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 122, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1975, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, A DONAR A TÍTULO GRATUITO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SUPERFICIE DE 100 HECTÁREAS DE TERRENO, PROPIEDAD MUNICIPAL, LOCALIZADAS AL NORTE DE LA POBLACIÓN, DE LA CUAL, 77 HECTÁREAS SE LOTIFICARÍAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS, Y 23 HECTÁREAS PARA DESARROLLO RESIDENCIAL DE LOS TRABAJADORES DE DICHAS INDUSTRIAS; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DE DICHO TERRENO. DETALLAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 137, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1978, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DESAFECTÓ DEL PATRIMONIO ESTATAL Y AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE DOS PORCIONES DE TERRENO, ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, PARA QUE FORMARAN PARTE DEL PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO, PROYECTADO PARA ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; LA PRIMERA PORCIÓN CORRESPONDIENTE AL

RANCHO “PASO DE CUCHARAS”, QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSIÓN MAYOR, CON UNA SUPERFICIE DE 880,000.00 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA PORCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1'112,000.00 METROS CUADRADOS; AUTORIZÁNDOSE AL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO PARA FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO DE ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES. ESPECIFICAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1978, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO A QUE ESTABA DESTINADO, EL PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 30 HECTÁREAS; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DEL INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL. MENCIONAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 221, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 9 DE MAYO DE 1979, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO A QUE ESTABA DESTINADO, EL PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO LOCALIZADO EN LA EX COPROPIEDAD RURAL “LOZANEÑA” EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 56 HECTÁREAS 3,121.49 METROS CUADRADOS; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DEL INMUEBLE PARA DESTINARLO A ESTIMULAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y ESTABLECER RESERVAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, EDUCATIVO Y RECREATIVO EN

EL CITADO MUNICIPIO. ALUDEN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 185, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1984, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO A QUE ESTABAN DESTINADAS, DOS ÁREAS DE TERRENO PARA EL PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ADQUIRIDAS EN EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, LA PRIMERA CORRESPONDIENTE AL RANCHO “PASO DE CUCHARA”, QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSIÓN MAYOR, CON UNA SUPERFICIE DE 880,000.00 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 1'120,000.00 METROS CUADRADOS; AUTORIZÁNDOSE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO DE ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES. CITAN QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 15 Y 17 DE AGOSTO DE 1984, EL H. CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, CON RELACIÓN A LOS LOTES DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, DR. GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GENERAL ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, ENTRE LOS CUALES ESTÁ EL DE CONDICIONAR LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, A QUE LOS ADQUIENTES INICIARAN Y CONCLUYERAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD INDUSTRIAL, EN

UN PLAZO PRUDENTE SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN, Y EN CASO DE INCUMPLIRSE LO PACTADO, LA SUPERFICIE RESPECTIVA SE REVERTIRÍA AUTOMÁTICAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE JUICIO O DECLARACIÓN JUDICIAL, CON TODAS SUS MEJORAS, A FAVOR DEL PATRIMONIO ESTATAL, SIN MÁS OBLIGACIÓN PARA EL ESTADO, QUE REEMBOLSAR A LA PARTE ADQUIRENTE, DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, LO CORRESPONDIENTE. SEÑALAN QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1988, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO AL PARQUE INDUSTRIAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 473-95-12.31 HECTÁREAS, REVERTIDO AL PATRIMONIO ESTATAL, POR HABER CONCLUIDO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO HABÍA ADOPTADO LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO ÚNICO; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE MEDIANTE LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 187 DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1984, SE REGULARIZARAN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE A ESA FECHA OCUPARAN LOTES EN ESE PARQUE, ASÍ COMO A SEGUIR PROMOVIENDO EL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL, ENAJENANDO LOS LOTES EN QUE SE ENCONTRABA DIVIDIDO EL INMUEBLE, CONFORME A LAS REFERIDAS BASES. PUNTUALIZAN QUE MEDIANTE EL DECRETO

NÚMERO 253, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO A QUE ESTABA DESTINADO, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 259,596.31 METROS CUADRADOS; AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE FORMALIZARA LAS ENAJENACIONES DE LOS LOTES QUE RESULTARAN DEL INMUEBLE, DEBIENDO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 187 DE JULIO DE 1984. AFIRMAN QUE DESDE EL AÑO DE 1975, EL EJECUTIVO DEL ESTADO HA TENIDO LA VISIÓN DE DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES, QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS Y EL ACONDICIONAMIENTO DE SUS ÁREAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS MISMAS. DETALLAN QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU PUNTO 6.3. OBJETIVOS, ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN, SUBPUNTO 6.3.1 CLIMA FAVORABLE PARA LAS INVERSIONES, DESARROLLOS DE CLÚSTERES Y ASOCIATIVIDAD, COMO OBJETIVO NÚMERO 1 EL “POSICIONAR A NUEVO LEÓN COMO EL LUGAR IDEAL PARA HACER NEGOCIOS Y ATRAER INVERSIONES. PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA LA EXPANSIÓN DE LOS SECTORES AUTOMOTRIZ, METALMECÁNICO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y ELECTRODOMÉSTICOS,

BIOTECNOLOGÍA, AGROINDUSTRIA E INDUSTRIA ALIMENTICIA, SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y CIENCIAS DE LA SALUD, AERONÁUTICA Y AEROESPACIAL, QUE INCLUYA LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA Y, EN EL CASO DE ESTAS DOS ÚLTIMAS ESPECIALMENTE LOS PAÍSES DE ORIGEN IDÓNEOS PARA LOS INTERESES DE NUEVO LEÓN” MIENTRAS EN SU OBJETIVO NÚMERO 2, CONTEMPLA “FORTALECER LOS MECANISMOS DE ASOCIATIVIDAD PARA PROMOVER Y MODERNIZAR LOS PARQUES INDUSTRIALES”. ASEVERAN QUE A LA FECHA, SE HAN CREADO NUEVAS FIGURAS JURÍDICAS NO PREVISTAS EN LA ÉPOCA DE EXPEDICIÓN DEL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 187, A PARTIR DE LAS CUALES ES FACTIBLE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, PERMITIENDO DE ESTA FORMA EL IMPULSO ESTRATÉGICO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES EN FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA SE PRIVILEGIE EL FOMENTO AL EMPLEO, EL IMPULSO A LA DESCONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PARQUES INDUSTRIALES. CONFORME A LO ANTERIOR PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 17 DE AGOSTO DE 1984, CON EL OBJETO DE PREVER LA FORMA DE CELEBRACIÓN DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS DE LOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS REFERIDOS PARQUES

INDUSTRIALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y EL MODO DE FORMALIZACIÓN DE DICHAS OPERACIONES, DANDO LUGAR A LA EMISIÓN EN POSTERIOR POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE LAS NORMAS, REGLAS Y LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y URBANÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO NO SÓLO LA VENTA DE LOS LOTES, SINO EL ARRENDAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, ENTRE OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

**CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: SOMOS CONSCIENTES QUE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO SOLO ES POSIBLE MEDIANTE EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ESTADO FACILITE E INCENTIVE SU

INSTALACIÓN, LO QUE SIN LUGAR A DUDAS REDUNDARA EN MEJORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD. LA INICIATIVA QUE SE NOS PRESENTA CUMPLE ESOS OBJETIVOS, PRETENDIENDO INCORPORAR DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD LOS MODELOS ASOCIATIVOS COMO LAS REDES DE VALOR, CLÚSTERES Y OTRAS FORMAS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL. CIERTAMENTE EL CONTEXTO DE LA NUEVA ECONOMÍA OBLIGA A NUESTRO ESTADO A BUSCAR ESTRATEGIAS, MODELOS E INSTRUMENTOS CADA VEZ MÁS INNOVADORES QUE PERMITAN MEJORAR SU POSICIÓN COMPETITIVA FRENTE A OTROS ESTADOS Y REGIONES. A ESTE RESPECTO LOS PARQUES INDUSTRIALES CONSTITUYEN UNO DE LOS MÉTODOS MÁS EFICIENTES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL, AL ESTIMULAR EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS QUE INTERACTÚAN EN UN ESQUEMA DE FORTALECIMIENTO MUTUO, LOGRANDO MAYORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD. ASIMISMO, CONTRIBUYEN AL DESARROLLO REGIONAL, ATRAEN NUEVAS INVERSIONES, FUNGEN COMO CATALIZADORES PARA EL NACIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS, AL TIEMPO QUE SE CONSTITUYEN EN FOCOS DE ATRACCIÓN PARA LAS EMPRESAS YA ESTRUCTURADAS. CON ELLO SE FAVORECE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EL REORDENAMIENTO INDUSTRIAL Y, POR ENDE, EL DESARROLLO SUSTENTABLE. ES BAJO ESTA ÓPTICA, QUE NUESTRO ESTADO DEBE HACER FRENTE A SU FUTURO ECONÓMICO Y AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES CON EL DINAMISMO Y LIDERAZGO CARACTERÍSTICOS, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE

CRITERIOS QUE FAVOREZCAN EL EMPLEO Y UNA PAUTA DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO. INDISCUTIBLEMENTE ÉSTA ES UNA TAREA EN LA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE COLABORAR ACTIVAMENTE CONSOLIDANDO LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DEL MARCO JURÍDICO PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y, CON ÉL, LA CREACIÓN DE EMPLEO, SOBRE BASES MÁS SÓLIDAS Y SOSTENIBLES. REFORMAS QUE SE TRADUZCAN EN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL EMPLEO, EL IMPULSO A LA DESCONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA QUE SE NOS PRESENTA PLASMA LA NECESIDAD DE INCENTIVAR Y FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, DR. GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GENERAL ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, PRESENTANDO ESQUEMAS ACTUALIZADOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS CITADOS PARQUES Y EN PLENA CONCORDANCIA CON LAS OPCIONES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE. CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE SEGUIR PROPICIANDO QUE NUEVO LEÓN SEA UN ESTADO LÍDER EN AMÉRICA LATINA, UN POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE POTENCIE LOS RECURSOS EXISTENTES Y FORTALEZCA SUS VENTAJAS COMPETITIVAS, CONSOLIDANDO SU BASE INDUSTRIAL Y GENERANDO NUEVAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, FOMENTANDO EL EQUILIBRIO

REGIONAL E INCLUYENTE EN LOS BENEFICIOS DEL CRECIMIENTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 106 Y 107 FRACCIONES V, VI Y VII, 108 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 187 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 18 DE JULIO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS DÍAS 15 Y 17 DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A CELEBRAR CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y CON LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS O

PRIVADOS, QUE DESEEN ESTABLECER SUS EMPRESAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y OTRAS DE CARÁCTER SIMILAR, EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, DR. GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GENERAL ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, OPERACIONES RELATIVAS A LA VENTA, ARRENDAMIENTO, DERECHO REAL DE SUPERFICIE, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE PERMITA LA ENAJENACIÓN, LA APORTACIÓN O EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL, INCLUSIVE POR PLAZOS SUPERIORES A 5 AÑOS, CON RESPECTO A LOS LOTES DE TERRENO DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, QUE SE UBIQUEN EN DICHOS PARQUES INDUSTRIALES, CONDICIONADO A QUE DICHAS OPERACIONES PERMITAN EL FOMENTO AL EMPLEO, EL IMPULSO A LA DESCONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS CITADOS MUNICIPIOS. QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA AUTORIZACIÓN LAS OPERACIONES DE DONACIÓN Y COMODATO DE DICHOS INMUEBLES, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS SE CONSIDERA ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, POR LO QUE EN LAS OPERACIONES

RESPECTIVAS, PODRÁ CONSIDERARSE UNA REDUCCIÓN AL PRECIO DE LOS LOTES DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE HASTA EL 20%, DEL VALOR DE LOS INMUEBLES. DICHO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL Y EL VALOR CATASTRAL CORRESPONDIENTE. PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL SE PODRÁN UTILIZAR INDISTINTAMENTE UN AVALÚO EXPEDIDO POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO O POR EL INSTITUTO Y COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., U ORGANISMOS CON OBJETO SEMEJANTE. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PREVIO EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PODRÁ AUTORIZAR A LOS ADQUIRENTES DE LOS LOTES DE LOS PARQUES INDUSTRIALES A REALIZAR CON TERCEROS LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, CONDICIONADO A QUE A TRAVÉS DE DICHAS OPERACIONES SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE DECRETO. EN ESTOS CASOS, LOS CONTRATOS DONDE SE CONSIGNEN ESTAS OPERACIONES, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A APORTAR A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOTES DE TERRENOS DE LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO, SE REALICEN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN DICHO

**ARTÍCULO. ARTÍCULO TERCERO.**- EN TODOS LOS CONTRATOS EN QUE SE FORMALICEN LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTIPULARÁ EL TIPO DE DESARROLLO QUE SE PRETENDA INSTALAR, EL PLAZO PARA SU ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA CONDICIÓN DE QUE OPERARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS TERRENOS Y SUS RESPECTIVAS MEJORAS EN BENEFICIO DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA SE INCUMPLA CON LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA RESPECTIVA EN EL TÉRMINO DE SEIS MESES NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA DICHA INSTALACIÓN. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PODRÁ DISCRECIONALMENTE PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO, CUANDO CONSIDERE QUE EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA ELLO. EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE AL DICTAMEN QUE FORMULE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVERSIÓN DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE HARÁ SABER AL INCUMPLIDO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, EL OFICIO QUE SEÑALE LA CAUSA O CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN, CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN, PARA

QUE OFREZCA LAS PRUEBAS Y PRESENTE LOS ARGUMENTOS DE DERECHO QUE CONSIDERE CONVENIENTES. NO SE ADMITIRÁN COMO PRUEBA LA CONFESIONAL POR ABSOLUCIÓN DE POSICIONES A CARGO DE LA AUTORIDAD NI LAS QUE SEAN CONTRARIAS A DERECHO;

- II. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SE EMITIRÁ POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO UN ACUERDO EN EL QUE, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, SEÑALARÁ UNA FECHA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA CUAL DEBERÁ CELEBRARSE EN UN PLAZO DE AL MENOS 10 DÍAS HÁBILES Y QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL CITATORIO PARA LA AUDIENCIA;
- III. PRESENTADAS LAS PRUEBAS SE PROCEDERÁ A SU DESAHOGO CUANDO ASÍ SE REQUIERA. UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE ASÍ LO REQUIERAN O, A FALTA DE ESTE REQUISITO, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS, EL COMPARÉCIENTE TENDRÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA LA FORMULACIÓN POR ESCRITO DE SUS ALEGATOS. TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA FORMULAR LOS ALEGATOS Y DESAHOGADOS LOS MISMOS EN LA AUDIENCIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DICTARÁ LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES, LA CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, SU REPRESENTANTE LEGAL O A LA PERSONA QUE HAYA SIDO AUTORIZADA PARA TALES EFECTOS. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ PROVEER LO NECESARIO PARA ALLEGARSE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EMITIR SU RESOLUCIÓN.

EN TODO LO NO PREVISTO PROCEDIMENTALMENTE EN EL PRESENTE DECRETO, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. **ARTÍCULO CUARTO.**- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DISPONGA LAS NORMAS, REGLAS Y LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS O URBANÍSTICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, ASÍ COMO PARA PROMOVER EL EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO SUSTENTABLE DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LAS SOLICITUDES Y OPERACIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 187 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS DÍAS DÍA 15 Y 17 DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, CONTINUARÁN RIGIÉNDOSE POR LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO VIGENTE EN LA ÉPOCA DE SU SOLICITUD O CELEBRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES. **ARTÍCULO TERCERO.-** LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON TÍTULOS DE PROPIEDAD CON RESPECTO A LOS LOTES DE TERRENO EN LOS PARQUES INDUSTRIALES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DECRETO O AQUELLAS QUE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO HUBIERAN TRAMITADO OPERACIONES CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU ADQUISICIÓN, PODRÁN OPTAR POR ACOGERSE A LAS

DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO O BIEN POR CONTINUAR RIGIENDO DICHAS OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA ÉPOCA DE LA ADQUISICIÓN O SU SOLICITUD. **ARTÍCULO CUARTO.-** LAS PERSONAS QUE HUBIERAN ADQUIRIDO LOTES EN LOS PARQUES INDUSTRIALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO Y QUE DEMUESTREN AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, EL HABER CUMPLIDO CON EL 100% EN EL PAGO DE LOS LOTES CORRESPONDIENTES, PODRÁN SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA EN EL CASO DE NO CONTAR CON ELLA Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ENUNCIADOS EN ESTE DECRETO. **ARTÍCULO QUINTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PROMOVERÁ LA REVERSIÓN EN BENEFICIO DEL PATRIMONIO ESTATAL, DE LOS LOTES DE TERRENO Y SUS RESPECTIVAS MEJORAS, ENAJENADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS ORIGINALMENTE EN TÉRMINOS DEL DECRETO 187 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS DÍAS DÍA 15 Y 17

DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CONTRAPONGAN A LAS DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES EN EL SENO DE LA COMISIÓN NOS SUMAMOS A ESTA PROPUESTA QUE ES MUY BIEN RECIBIDA, PUES BUSCA DETONAR POLOS DE DESARROLLO QUE HOY EN DÍA URGE TENER EN EL ESTADO Y FOMENTAR LA INVERSIÓN Y SOBRE TODO LA INVERSIÓN LOCAL. ES POR LO QUE NOS SUMAMOS A FAVOR Y NOS MANIFESTAMOS EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO INCENTIVAR LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DENTRO DE SU TERRITORIO, ESTO A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE PERMITAN EL FÁCIL ACCESO A INVERSIONISTAS O EMPRESAS QUE DESEEN INVERTIR CAPITAL EN CUALQUIER PROYECTO PRODUCTIVO, INDUSTRIAL O COMERCIAL Y CUYO FIN SEA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO. AL RESPECTO, ES PRIMORDIAL QUE LA MODIFICACIÓN AL DECRETO 187 SEA ATENDIDA CON PRONTITUD, TODA VEZ QUE CON SU APROBACIÓN SE FORTALECERÍAN LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, DOCTOR GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GENERAL ESCOBEDO, HIDALGO Y LINARES, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ELLOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES. DICHA INICIATIVA COADYUVARÁ A QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON ÁREAS DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA SUS HABITANTES Y CON EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, YA QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES CARECEN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA IMPLEMENTAR CLÚSTER O POLOS DE DESARROLLO EN SUS MUNICIPIOS. POR LO QUE EN ARAS DE SEGUIR UNIDOS EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y SEGUIR IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL ESTADO, ME PERMITO SOLICITARLES

SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE RESULTA OPORTUNO BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN CON OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN MATERIA LABORAL Y ECONÓMICA. ES CUANTO “.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DAMOS NUESTRO AVAL A ESTA REFORMA AL DECRETO 187, LO HACEMOS CONVENCIDOS DE QUE EL GOBERNADOR REQUIERE DE NUEVOS MODELOS DE OPERACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES ADMINISTRADOS POR EL ESTADO. TODOS SABEMOS QUE LOS PARQUES INDUSTRIALES, AL ATRAER A LOS EMPRESARIOS E INVERSIONISTAS, CONTRIBUYEN A DETONAR EL DESARROLLO REGIONAL DE NUEVO LEÓN. POR TAL MOTIVO, ESTAMOS A FAVOR DE FACILITAR AL GOBERNADOR, A TRAVÉS DEL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA CELEBRAR OPERACIONES CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN CUANTO A VENTA, RENTA, COMODATO Y ASOCIACIONES RESPECTO A LOS LOTES DE LOS PARQUES INDUSTRIALES. INDUDABLEMENTE SE TRATA DE UN REFORMA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, PERO SOBRE TODO PARA ATRAER A LOS NUEVOS INVERSIONISTAS Y

EMPRESARIOS QUE DESEEN INSTALARSE EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7263/LXXI DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A

**CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR  
ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS  
ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO  
DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER,  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO. COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS: EL  
PERITAJE DEL CASINO ROYALE SE RETARDÓ PREMEDITADAMENTE MÁS  
DE 100 DÍAS, TIEMPO NECESARIO PARA DARLE UNA SALIDA POLÍTICA A  
LA PARTE LEGAL CULPOSA DE ESA DEPLORABLE TRAGEDIA QUE ENLUTÓ  
AL ESTADO Y A LA NACIÓN. PODEROSOS INTERESES SE IMPUSIERON A LA  
APLICACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO, DEJANDO EN CLARO QUE EN NUEVO  
LEÓN EXISTE UNA RUPTURA DEL ESTADO DE DERECHO Y UNA  
PERVERSIÓN Y DEGRADACIÓN INSTITUCIONAL SIN PRECEDENTES, QUE  
DEBEMOS COMBATIR PARA DETENER EL CAOS Y LAS CONDICIONES  
SOCIALES DE IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN EN LAS QUE, PARA  
INFORTUNIO DE LOS CIUDADANOS, NOS ENCONTRAMOS INMERSOS. DE  
CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS MEDULARES DE ESE DICTAMEN DADOS  
A CONOCER PÚBLICAMENTE POR EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, SE  
TRATA DE UN DOCUMENTO FALAZ Y CONTRADICTORIO, DESPROVISTO  
AMPLIAMENTE DE LOS ELEMENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS QUE DEBE  
CONTENER UNA PRUEBA DE ESA NATURALEZA, PARA AUXILIAR CON

EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE IMPARTIR JUSTICIA. ES DECIR, ESA ATRIBUCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO INJUSTIFICADAMENTE DIFERIDA POR ACUERDOS POLÍTICOS CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA ENCUBRIR Y EVADIR NEGLIGENCIAS Y RESPONSABILIDADES PENALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN LUGAR DE GENERAR UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y SENSACIÓN DE JUSTICIA PARA LOS DEUDOS DE LAS VÍCTIMAS Y LA CIUDADANÍA, HA DESPERTADO UN CLIMA DE INDIGNACIÓN COLECTIVA JUSTIFICADA, QUE NO PODÍA SER DE OTRA MANERA, PORQUE NADIE ACEPTE EL CINISMO Y MENDACIDAD DEL PODER PÚBLICO, QUE PARA FAVORECER O PROTEGER A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RESPONSABLES EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES LEGALES Y AL MISMO PROPIETARIO DEL CASINO, CUANDO MODIFICAN DOLOSAMENTE LA REALIDAD ORIGINAL DEL SUCESO, ABRIENDO OCHO PUERTAS DE EMERGENCIA QUE NUNCA VIERON O ENCONTRARON LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EN ESE DOLOROSO EVENTO. TAMPOCO LOS ORGANISMOS DE AUXILIO QUE PARTICIPARON EN EL RESCATE DE LAS PERSONAS ATRAPADAS COMO EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE MONTERREY Y LOS PROPIOS ASISTENTES AL CASINO QUE LOGRARON SALIR ILESOS. ESA FALSA Y CUESTIONADA EXPERTICIA DADA A CONOCER POR LAS PROCURADURÍAS, NO HA DEJADO SATISFECHO A NADIE, POR EL CONTRARIO. HA PROVOCADO UNA

INCONFORMIDAD SOCIAL GENERALIZADA DE CUYA SITUACIÓN SE DESPRENDE QUE LOS PODERES PÚBLICOS INVOLUCRADOS CONTINÚAN ANCLADOS EN LAS VIEJAS PRÁCTICAS DE LA FALTA DE ÉTICA, HONESTIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SIN EL MENOR PUDOR Y RESPETO A LAS GARANTÍAS SOCIALES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS Y A SUS DERECHOS Y VALORES HUMANOS UNIVERSALES, DEJANDO ENTREVER QUE EFECTIVAMENTE VIVIMOS EN UN ESTADO DE BARBARIE, DONDE LA APLICACIÓN DE LA LEY ES LETRA MUERTA, ASÍ LO HAN COMPROBADO AHORA LOS CIUDADANOS Y LOS DEUDOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CASINO ROYALE, PORQUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA SE ABRIERON OCHO PUERTAS PARA EXONERAR A LOS RESPONSABLES PENALMENTE CULPOSOS DE LA TRAGEDIA, CON LA INSANA FATALIDAD DE ABONAR DESDE EL PODER PÚBLICO EL REPROBABLE ESCENARIO DE CRIMINALIDAD, IMPUNIDAD Y VIOLENCIA CON EL QUE, PARA DESGRACIA NUESTRA, NOS HEMOS VISTO OBLIGADOS A COEXISTIR. TENEMOS LA PLENA SEGURIDAD QUE LOS CIUDADANOS HAN ENTENDIDO EL MENSAJE POLÍTICO QUE ENGENDRA ESA INFAME EXPERTICIA. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

**ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LOS PROBLEMAS POR LA FALTA DE PRECIPITACIÓN DURANTE ESTE AÑO, HAN PROVOCADO QUE MÉXICO SUFRA LA SEGUNDA SEQUÍA GRAVE EN LA HISTORIA DEL PAÍS, AFECTANDO A MÁS DE LA MITAD DEL TERRITORIO NACIONAL. RECENTEMENTE, ESTUDIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, HAN MENCIONADO QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA SE HAN REGISTRADO EPISODIOS GRAVES DE SEQUÍAS, SIN EMBARGO NO SE HABÍA VISTO EN MUCHOS AÑOS UNA SEQUÍA COMO LA QUE ACTUALMENTE AFECTA A MÁS DE LA MITAD DE LOS ESTADOS DEL PAÍS, PRINCIPALMENTE LAS ENTIDADES DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y ZACATECAS; SIENDO DURANGO LA ENTIDAD MÁS CASTIGADA, DEBIDO A QUE SUFRIÓ UNA REDUCCIÓN DE 48 POR CIENTO EN EL PROMEDIO ANUAL DE PRECIPITACIONES. LA SEQUÍA ES UNA CONDICIÓN NORMAL Y RECURRENTE DEL CLIMA, OCURRE O PUEDE OCURRIR EN TODAS LAS ZONAS CLIMÁTICAS, AUNQUE SUS**

CARACTERÍSTICAS VARÍAN SIGNIFICATIVAMENTE DE UNA REGIÓN A OTRA. NO HAY QUE CONFUNDIR LA SEQUÍA, QUE ES UNA ABERRACIÓN TEMPORAL, CON LA ARIDEZ, YA QUE ESTA ÚLTIMA PREVALECE EN LAS REGIONES CON BAJAS PRECIPITACIONES Y ES UNA CONDICIÓN PERMANENTE DEL CLIMA. LA SEQUÍA SE DEFINE COMO UN CONJUNTO DE CONDICIONES AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS DE MUY POCA HUMEDAD QUE SE EXTIENDEN DURANTE UN PERÍODO SUFICIENTEMENTE PROLONGADO COMO PARA QUE LA FALTA DE LLUVIAS CAUSE UN GRAVE DESEQUILIBRIO HIDROLÓGICO Y ECOLÓGICO. EL AGUA DEJA DE FLUIR EN RÍOS QUE NORMALMENTE NO SE SECAN Y LOS LAGOS Y LAGUNAS SE CONVIERTEN EN VALLES ÁRIDOS. UNA SEQUÍA PUEDE SER INCIPIENTE, MODERADA, SEVERA, CRÍTICA Y CATASTRÓFICA, LO QUE SE COMPLICA LA VIDA, Y LOS PRINCIPALES AFECTADOS SON LAS PERSONAS QUE VIVEN DEL CAMPO, ES DECIR, MILLONES DE CAMPESINOS QUE SE DEDICAN A LA COSECHA, SIEMBRA, VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y CUIDADO DE GANADO. ENTRE OTROS FACTORES, LA SEQUÍA ES CONSECUENCIA DE LOS POCOS CICLONES TROPICALES QUE ESTE AÑO ENTRARON A TIERRA, EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y LA IRRESPONSABLE ACTIVIDAD HUMANA QUE DAÑA EL MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS DE LA DEFORESTACIÓN, AGRICULTURA, ZONAS ÁRIDAS, LA QUEMA DE COMBUSTIBLES FÓSILES, LAS MANCHAS SOLARES, LA OCURRENCIA DE “EL NIÑO” Y OTROS FENÓMENOS, AFECTAN LAS CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS DE LA CUENCA. LA CONCURRENCIA DE ESTOS FENÓMENOS, TAMBIÉN HA

PROVOCADO SERIOS PROBLEMAS DE SEQUÍA EN LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, PROVOCANDO DAÑOS GRAVES A LOS SECTORES DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA. PRODUCTORES DEL ESTADO REPORTAN PÉRDIDAS MILLONARIAS Y SE QUEJAN DE LA AUSENCIA DE APOYOS GUBERNAMENTALES PARA RESARCIR LOS SINIESTROS DE LA PEOR ÉPOCA DE ESTIAJE DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS. LAS AFECTACIONES PRINCIPALES SON A CULTIVOS DE FRIJOL, TRIGO, SORGO Y MAÍZ. DE SEGUIR LOS ESCASES DE LLUVIA EN LAS ZONAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA ENTIDAD, UN 10 POR CIENTO DE MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES DE GANADO DE RES, CERDO Y CABRAS, PODRÍAN EMPEZAR A SENTIR LOS ESTRAGOS. ENTRE LOS MÁS DE 8 MIL ANIMALES MUERTOS, SE CONTABILIZAN 3 MIL 700 BOVINOS, 3 MIL 800 CAPRINOS Y 620 RESES. ADEMÁS DE AFECTAR EL BOLSILLO DE LOS PRODUCTORES Y GANADEROS DE LA ENTIDAD, PUES VA EN ALZA LOS INSUMOS, COMO PESTICIDAS Y ALIMENTO PARA EL GANADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTÁ CONSCIENTE DE LA REALIDAD POR LA QUE ESTÁN ATRAVESANDO GANADEROS Y PRODUCTORES DEL SUR DEL ESTADO. NO PODEMOS SER ESPECTADORES ANTE LAS DEMANDAS MÁS SENSIBLES DE LA CIUDADANÍA, HOY, HAY QUE PREVENIR, AYUDAR Y FIJAR ACCIONES ENCAMINADAS A DAR SOLUCIONES DE FONDO Y NO DE FORMA; HOY, SE REQUIERE COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS PARA ENFRENTAR CON

AHÍNCO LA CRISIS GENERADA POR LA SEQUÍA QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE DECLARE ZONA DE EMERGENCIA A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO A CONSECUENCIA LA SEQUÍA QUE PREVALECE, PROVOCANDO CUANTIOSAS PÉRDIDAS A AGRICULTORES Y PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE QUE DESTINEN RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA APOYAR A LOS CAMPESINOS, PRODUCTORES Y AGRICULTORES. **SEGUNDO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SOCIALES SUFICIENTES PARA APOYAR A LOS CIUDADANOS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA SEQUÍA GRAVE QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO. ASIMISMO SE DESTINEN PIPAS DE AGUA Y VÍVERES SUFICIENTES PARA EL CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS SECTORES MÁS

VULNERABLES DE DICHOS MUNICIPIOS. ATENTAMENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. JAIME GUADÍAN MARTÍNEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, CONSIDERANDO QUE ESTA PROBLEMÁTICA ES GRAVE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SOMETA A ESTA ASAMBLEA QUE ESTE ASUNTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTAMOS IGUALMENTE PREOCUPADOS POR LO EXPUESTO POR EL DIPUTADO GUADIÁN, EN CUANTO A LA NECESIDAD QUE EXISTE DE BRINDAR TODOS LOS APOYOS NECESARIOS QUE REQUIERAN NUESTROS HERMANOS CAMPESINOS, NO SOLAMENTE DEL SUR DEL ESTADO, PARTICULARMENTE DEL SUR DEL ESTADO PERO DE TODO EL ESTADO, PORQUE LAS CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS PRESENTADAS QUE NO SOLAMENTE ES SEQUÍA, SINO INICIADAS POR EL PROPIO HURACÁN “ALEX” Y LUEGO LAS HELADAS TEMPRANAS Y TARDÍAS QUE HAN AFECTADO A LA REGIÓN, HAN PROVOCADO PÉRDIDAS ENORMES EN PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS. NOSOTROS HEMOS ESTADO PLANTEANDO ESTO DESDE HACE TIEMPO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI, ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE

TIENEN QUE VER CON EL RAMO TANTO FEDERALES COMO MUNICIPALES, Y HEMOS ENCONTRADO RESPUESTAS POSITIVAS PARTICULARMENTE DEL GOBIERNO DEL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUIEN APENAS HACE UNA SEMANA, A SOLICITUD NUESTRA, INTEGRÓ UN COMITÉ PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA APALEAR ESTA TERRIBLE SITUACIÓN. Y NO SOLAMENTE PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS QUE YA ESTABAN EJERCITÁNDOSE, SINO TAMBIÉN PARA PONER EN MARCHA NUEVAS ESTRATEGIAS QUE PERMITIERAN PRECISAMENTE ATENUAR LAS CAUSAS DE ESTOS TRASTORNOS CLIMATOLÓGICOS. ES ASÍ COMO EN NUESTRA PRESENCIA DIO INSTRUCCIONES A LOS DIFERENTES COLABORADORES, A SUS COLABORADORES DEL ORDEN DEL SECTOR AGROPECUARIO, COMO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL TRABAJO, DE AGUA POTABLE Y DE OTRAS DEPENDENCIAS, A EFECTO DE QUE EN UNA ACCIÓN COORDINADA E INTEGRADA, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES QUE FUERAN NECESARIAS, PRECISAMENTE PARA DOTAR DE AGUA POTABLE PRINCIPALMENTE A LOS LUGARES DONDE SE REQUIERE, VÍA REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, VÍA DOTACIÓN O SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS, Y POR OTRA PARTE APOYAR CON DESPENSAS A LOS CAMPESINOS, QUE COMO BIEN DIJO EL DIPUTADO GUADÍAN, NO HAN COSECHADO DURANTE VARIOS CICLOS Y POR LO TANTO TIENEN PROBLEMAS DE FALTA DE INGRESOS PARA PODER MANTENER A SUS FAMILIAS. DE TAL MANERA QUE EN ESE SENTIDO SE ESTÁN DANDO

ATENCIÓN A LOS CAMPESINOS, A LAS FAMILIAS CAMPESINAS QUE LO REQUIERAN. ADEMÁS SE ORDENÓ, Y NOS CONSTA, PORQUE LE HEMOS ESTADO DANDO SEGUIMIENTO A QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES VÍA EMPLEO TEMPORAL PARA QUE SE DESAZOLVEN ALJIBES, PARA QUE SE DESAZOLVEN ESTANQUES, Y PARA QUE SE LLEVEN A CABO ALGUNAS OTRAS ACCIONES QUE LES PERMITA A NUESTROS CAMPESINOS TENER INGRESOS PARA RESOLVER EL GRAVE PROBLEMA QUE TIENEN ACTUALMENTE POR NO HABER COSECHADO. ADEMÁS, SE ORDENÓ PARA QUE SE COMPRARA, SE ABASTECIERA DE PACAS O SE LES APOYARA CON RECURSOS ECONÓMICOS. HACE UNOS DÍAS SE ESTUVO POR AHÍ EN LINARES, SE ESTUVO APOYANDO PRECISAMENTE A LA GENTE CON RECURSOS PARA QUE COMPREN PACAS, EL PROBLEMA AHORITA ES QUE NO HAY PACAS EN NINGUNA PARTE, Y ENTONCES LOS ANIMALES QUE COMO BIEN, DIO CIFRAS EL DIPUTADO GUADÍAN, QUE SE HAN MUERTO EN UN CONTEO PRELIMINAR POR AHÍ MÁS DE 9 MIL, POSIBLEMENTE SE SIGAN MURIENDO SI SIGUE FALTANDO EL ALIMENTO NECESARIO PARA QUE SE PUEDAN MANTENER, Y POR OTRA PARTE, BAJANDO DE PESO A MÁS DE 50 MIL SEMOVIENTES, O ANIMALES MEJOR DICHO, ENTRE CAPRINOS, BOVINOS Y OVINOS. DE TAL MANERA QUE YA HAY, YO CON TODO Y QUE ME UNO AL ACUERDO QUE PROPONE, QUIERO HACER ESTA ACLARACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA HECHO CASO OMISO, ESTÁ APLICÁNDOSE A ELLO, Y ESTÁ APLICANDO RECURSOS Y CONVOCARON ADEMÁS A LOS DELEGADOS FEDERALES EN ESA REUNIÓN;

ESTUVO UN SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, TAMBIÉN CONVOCADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR, QUIEN OFRECIÓ SUS BUENOS OFICIOS A EFECTO DE REFORZAR ESTA CRUZADA QUE SE ECHÓ A ANDAR. PERO ADEMÁS QUIERO HACER UN COMENTARIO QUE ES MUY IMPORTANTE, LA DIRIGENCIA NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA EN DÍAS PASADOS HA APOYADO, Y ESTOY HABLANDO PARTICULARMENTE LOS DIPUTADO FEDERALES DE ESTA COORDINACIÓN DE LA BANCADA DEL PRI EN EL CONGRESO FEDERAL....

EN ESE MOMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR HABÍA CONCLUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA CONTINUÓ EXPRESANDO: "GRACIAS DIPUTADO. SOLICITARON Y TUVIERON LA ANUENCIA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS E HICIERON UN EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE BAJARA 10 MIL MILLONES DE PESOS PARA ATENDER

EL GRAVE PROBLEMA DE LAS CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS QUE HAY EN EL PAÍS, EN ESTO REITERO, HUBO LA INICIATIVA DE PARTE DE LA COORDINACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES CENECISTAS Y PRIÍSTAS, PERO TAMBIÉN AHÍ SE SUMARON SEGURAMENTE DIPUTADOS TAMBIÉN DE LOS DIFERENTES PARTIDOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. HASTA AHORITA NO SABEMOS QUÉ RESPUESTA HAYA HABIDO, PERO EL PROBLEMA ES DE TAL ENVERGADURA QUE SE NECESITA AL MENOS ESA CANTIDAD Y LO PUSIERON COMO SUSTENTO DE ESA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE HAY RECURSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y POR AHÍ SUBEJERCICIOS POR ALGO ASÍ COMO 38 MIL MILLONES DE PESOS DE LOS QUE SE PUEDEN BAJAR PRECISAMENTE RECURSOS PARA ESE PROPÓSITO. DE TAL MANERA QUE LA PROPUESTA DE ACUERDO, ÚNICAMENTE TENDRÍA RESPALDO SI EFECTIVAMENTE ESOS RECURSOS QUE SE ESTÁN SOLICITANDO SE BAJARAN A LOS ESTADOS PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ENFRENTAR CON ÉXITO EL GRAVE PROBLEMA POR EL QUE ESTÁN PASANDO NUESTROS HERMANOS CAMPESINOS. ME UNO AL EXHORTO, PERO QUIERO DEJAR ACLARADO QUE ÉSTE NO ERA NECESARIO, PORQUE YA ESTÁ EL GOBERNADOR APLICADO A ESO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS FUNCIONARIOS, SUS COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN ESTO. Y YO QUISIERA HACER ÉNFASIS PARA QUE SIGUIÉRAMOS APOYANDO A NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES EN SU PROPÓSITO DE QUE SIGAN CON SU EXHORTO AL

PRESIDENTE PARA QUE SE BAJEN ESOS 10 MIL MILLONES DE PESOS DE LOS QUE HICE MENCIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AHORITA ESCUCHANDO A LOS COMPAÑEROS, ME RECORDÉ DE UNA METÁFORA QUE IMAGINO QUE TODOS USTEDES HAN ESCUCHADO EN ALGUNA OCASIÓN; AQUELLA DONDE ESTABA UNA TINA CON AGUA FRÍA, AGUA TIBIA, SE METE UNA RANA Y SE QUEDA NADANDO AHÍ, LE PONEN LA HORNILLA SE EMPIEZA A CALENTAR Y NO ALCANZA A SALIR PORQUE ESTO ES GRADUAL Y NO ALCANZA A REACCIONAR; EN CAMBIO SI LA METES A AGUA CALIENTE, PUES LA RANA VA A SALTAR LUEGO, LUEGO Y NO HAY PROBLEMA. YO DIGO ESTO PORQUE ESTO DE LA SEQUÍA SUCEDE DE ESA MANERA, POCO A POCO NO LLUEVE, NO LLUEVE, SE VAN AGRAVANDO LAS COSAS Y DESGRACIADAMENTE NO TOMAMOS MEDIDAS OPORTUNAS PARA SOLUCIONARLO. COSA MUY DISTINTA EN LO QUE SUCEDIÓ EN EL CASO DEL HURACÁN “ALEX”, ALGO TORMENTOSO CAUSA UN DESASTRE EN POCOS DÍAS Y OBVIAMENTE SE VUELCA LA ATENCIÓN A SOLUCIONAR ESE PROBLEMA. YA SE HA HABLADO MUCHO DE ESTO, YO SOLO QUIERO RESPALDAR LO DICHO POR EL DIPUTADO JAIME GUADIÁN Y POR DON HUMBERTO, ES CIERTO, SE NECESITA MUCHO APOYO, SE ESTÁ HACIENDO ALGO DEFINITIVAMENTE, PERO A VECES QUISIÉRAMOS QUE FUERA MÁS,

QUE FUERA EN TIEMPO, QUE SE APLICARA BIEN, PARA ESO ESTÁ ESE COMITÉ QUE ME IMAGINO QUE VA A HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE ESOS RECURSOS SE BAJEN. ESCUCHÉ EXTRAOFICIALMENTE QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO LE PIDIERON UNA CANTIDAD PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL APORTARA OTRO TANTO, Y QUE LA CANTIDAD NO FUE MUY GRANDE. AHÍ SERÍA UN EXHORTO TAMBIÉN PARA QUE SI FUERA NECESARIO APORTAR UNA CANTIDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA RECIBIR MÁS DE LA FEDERACIÓN, PUES SE HICIERA DE IGUAL MANERA, Y DEFINITIVAMENTE QUE ESTO QUE NUNCA APRENDEMOS ES PARA TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS, NO ESPERAR A QUE VENGA LA SEQUÍA PARA ESTAR HACIENDO PRESAS, PARA ESTAR PERFORANDO POZOS, SINO PREPARARNOS COMO SE PREPARAN EN OTROS PAÍSES, DONDE SABIENDO QUE VIENE EL INVIERNO, ACOPIAN FORRAJES Y GRANOS PARA PODER SOBRELLEVAR ESAS SITUACIONES DIFÍCILES. COMO LO DECÍA DON HUMBERTO, NO ES PROBLEMA DE DINERO, NADA MÁS DE AHORITA SI NO HAY. AYER CREO QUE SALIÓ EN EL PERIÓDICO “EL NORTE” QUE LOS PORCICULTORES ESTABAN BATALLANDO POR EL ALTO PRECIO DE LOS GRANOS Y APARTE PORQUE NO CONSEGUÍAN LAS CANTIDADES QUE CONSEGUÍAN ANTERIORMENTE. ENTONCES REPITO, APOYO AL DIPUTADO JAIME GUADÍAN EN EL EXHORTO Y OJALÁ QUE ESTO SE SOLUCIONE DE LA MANERA ADECUADA Y PRONTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUIERO PARTICIPAR AHORITA EN LA PONENCIA DEL COMPAÑERO DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL, JAIME GUADÍAN, PARA VER SI ESTÁS DE ACUERDO EN QUE SE REDIRECCIONE EL EXHORTO QUE SE PRESENTA A FIN DE QUE SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO, TODA VEZ QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO YA ESTÁ HACIENDO LO PROPIO Y SOLICITO SE LE PREGUNTE AL PROMOVENTE, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE AGREGUE EN EL EXHORTO, SE CAMBIE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES FEDERALES: A LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE LA SEDESOL, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SAGARPA, DADO DE QUE DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SAGARPA HACE UN COMUNICADO AL QUE VOY A DAR LECTURA, DICE: “*TRAS LA MUERTE DE 4 MIL 500 CABEZAS DE GANADO Y DAÑOS A CERCA DE 82 MIL HECTÁREAS AGRÍCOLAS POR LA SEQUÍA, LA FEDERACIÓN EMITIÓ AYER EN EL DIARIO OFICIAL UNA DECLARATORIA DE DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CON LA DECLARATORIA SE LIBERAN RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES PARA APOYAR AL SECTOR QUE TUVO AFECTACIONES SEVERAS ANTE LAS ALTAS TEMPERATURAS Y LAS CASI NULAS LLUVIAS REGISTRADAS EN EL AÑO. INDICÓ JORGE SANTOS, DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO. -DICE LA PUBLICACIÓN- OCURRE LUEGO DE QUE EL ESTADO PIDIÓ EN AGOSTO LA*

*DECLARATORIA DE DESASTRE POR LA SEQUÍA ATÍPICA REGISTRADA ENTRE EL 1° DE MARZO Y EL 31 DE MAYO DE ESTE AÑO, EL PROGRAMA COMPONENTE A ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO CADENA, PREVÉ LA ENTREGA DE APOYOS POR 17 MILLONES 685 MIL PESOS EROGADOS MITAD Y MITAD POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL. ESTA CIFRA ALCANZARÁ A BENEFICIAR A 7 MIL 824 PRODUCTORES LA MAYORÍA DE ELLOS DEL SECTOR PECUARIO, DIJO EL DELEGADO. SANTOS CONSIDERÓ PEQUEÑA LA CANTIDAD Y EXPLICÓ QUE SE DEBE A QUE EL ESTADO SÓLO PUDO APORTAR OCHO Y MEDIO MILLONES DE PESOS Y LA FEDERACIÓN SÓLO DOBLÓ LA SUMA POR SER UN PROGRAMA CONJUNTO. AUNQUE LA SEQUÍA AFECTÓ A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS QUE MAYORES PÉRDIDAS TUVIERON FUERON LOS DEL SUR, COMO GALEANA, ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO Y MIER Y NORIEGA. ADEMÁS DEL PROGRAMA CADENA, LA SAGARPA ENTREGARÁ RECURSOS SÓLO DE ORIGEN FEDERAL DEL PROGRAMA EMERGENTE DE SEQUÍAS QUE FUE CABILDEADO POR LA UNIÓN GANADERA DE NUEVO LEÓN, Y QUE INCLUYE APOYOS POR 40 MILLONES DE PESOS PARA QUE LOS GANADEROS CONSTRUYAN INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE PIPAS Y TANQUES DE AGUA". POR LO TANTO, LA PETICIÓN ES QUE SE CAMBIEN EL SEGUNDO PUNTO, QUE SI ESTÁ DE ACUERDO EL DIPUTADO PONENTE PARA QUE SEAN INCLUIDAS ESAS DEPENDENCIAS FEDERALES, DADO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO YA ESTÁ HACIENDO SU PARTE CON EL GOBIERNO FEDERAL".*

**C. PRESIDENTE:** “PREGUNTO AL DIPUTADO PONENTE JAIME GUADIÁN, SI ACEPTE ESTA RECOMENDACIÓN, PROPUESTA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE USTED HA LEÍDO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO DIPUTADO PRESIDENTE, SI YA SE HIZO LA DECLARATORIA POR PARTE DEL GOBERNADOR, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE INSISTAMOS EN EL APOYO A LOS MUNICIPIOS DEL SUR CON PIPAS, YA QUE HAY MUCHAS RANCHERÍAS QUE ESTÁN RETIRADAS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y QUE NO ESTÁN DENTRO DE LA RED DE AGUA POTABLE QUE ALGUNOS MUNICIPIOS TIENEN, Y QUE ES IMPORTANTE QUE HAYA UN ABASTECIMIENTO DE AGUA, LOS MUNICIPIOS, ALGUNOS DE ELLOS NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE CANTIDAD DE PIPAS Y NECESITAMOS EL APOYO DE TODAS LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES Y QUE LOS MUNICIPIOS DESTINEN TAMBIÉN LOS RECURSOS ADECUADAMENTE SIN VER CUESTIONES PARTIDISTAS SI SON AZULES, O AMARILLOS, O ROJOS; O SEA, QUE NO EXISTA ESA CUESTIÓN, ES MUY IMPORTANTE, Y MUCHO NOS AYUDARÍA QUE CADA QUIEN DESDE SU LUGAR, DESDE SU TRINCHERA HAGA LO QUE TIENE QUE HACER DE UNA MANERA RESPONSABLE. ENTONCES, PUES SÍ ACEPTAMOS LA MODIFICACIÓN QUE HACE EL DIPUTADO ELIGIO DEL TORO Y ESPERAMOS EN EL SUR QUE ÉSTA ES UNA CUESTIÓN EXCEPCIONAL, YA TIENE MUCHOS AÑOS QUE NO SE VEÍA Y POR PRIMERA

VEZ EN EL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO NO VA A HABER ABSOLUTAMENTE NADA QUE COMER EN EL SUR DEL ESTADO Y EN MUCHAS COMUNIDADES RURALES. ENTONCES, HAY QUE PONERLE ESPECIAL ATENCIÓN, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS DOS NIVELES ESTATAL Y FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS QUE EN CIERTA FORMA ESTÁN INVOLUCRADAS EN ESTOS PROBLEMAS”.

**C. PRESIDENTE:** “EL DIPUTADO PONENTE HA ACEPTADO LA MODIFICACIÓN Y QUEDARÍA EN LA FORMA EN QUE LO HA PROPUESTO EL DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN

EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. ES NUESTRA PARTICIPACIÓN QUE ANTICIPADAMENTE HABÍAMOS HECHO SOLICITUD DE CONTRIBUIR A ESTA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO JAIME GUADIÁN, PARA APOYAR LO QUE ÉL HA REFERIDO, Y POR SUPUESTO QUE COINCIDIMOS E IBA A SER PARTE DE NUESTRO PLANTEAMIENTO LO QUE HA PROPUESTO EL DIPUTADO ELIGIO DEL TORO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE PROBLEMA QUE AUNADO A LA POBREZA QUE HAY EN ESTOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, DEL NORTE, LA FALTA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LA NATURALEZA SE HA ENSAÑADO DE ALGUNA MANERA CON ESTOS MUNICIPIOS CON LA SEQUÍA Y AHORA CON EL FRÍO TAMBIÉN, Y POR ESO CREEMOS Y APOYAMOS QUE EL EXHORTO DEBE TENER UN SENTIDO MÁS AMPLIO EL DE TODAS LAS INSTITUCIONES, DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON RECURSOS A FAVOR DE ATENDER DE MANERA URGENTE ESTA CAUSA. PERO ADICIONALMENTE, HACER ÉNFASIS EN LA PARTE DE QUE NO SE HAGA POLÍTICA PARTIDISTA CON ESTOS APOYOS QUE A VECES LAMENTABLEMENTE SUCEDE; LO VIMOS CON LA SITUACIÓN DEL HURACÁN “ALEX” DONDE OCURRIÓ EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC QUE BORRARON REGISTROS DE GENTE QUE TENÍAN NECESIDADES PORQUE ERAN SIMPATIZANTES DE UN PARTIDO Y LOS FUNCIONARIOS DEL OTRO PARTIDO NO LO PUSIERON. OJALÁ Y SE EVITE ESTA PARTIDIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS; LA POBREZA NO TIENE PARTIDO, LA GENTE TIENE NECESIDADES Y TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES,

ESTATALES Y FEDERALES QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS, QUE CUENTEN CON LA MANERA DE COADYUVAR A COMBATIR ESTOS FLAGELOS QUE ESTÁ AHORA VIVIENDO LA CIUDADANÍA DE ESOS MUNICIPIOS, CREO QUE DEBEN CONTRIBUIR DE MANERA ORGANIZADA, TRANSPARENTE Y SIN POLÍTICAS PARTIDISTAS A EFECTO DE PODER COMBATIR LA POBREZA QUE ABATE, AHORA LOS PROBLEMAS QUE TRAE EL CLIMA A ESTOS SERES HUMANOS NUEVOLEONESES, SERES HUMANOS QUE NECESITAN HOY DEL APOYO DE TODOS. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES PRÁCTICAMENTE LOS DIPUTADOS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO

DE LA VOZ LO HAN DICHO TODO. AQUÍ LO QUE ME PREOCUPA, Y BUENO, YO EXHORTARÍA A LOS COMPAÑEROS SOBRE TODO A LOS QUE VIENEN EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR Y QUE DAN CUENTA DE LO QUE AHÍ ESTÁ SUCEDIENDO CON ESTA NECESIDAD DEL AGUA, ESO HA SIDO HISTÓRICO ESTE PROBLEMA DEL AGUA PARA ESTOS MUNICIPIOS, Y BUENO, NO SOLAMENTE EL PROBLEMA DEL AGUA SINO DE OTRAS NECESIDADES QUE TIENEN PARA AQUELLOS LUGARES DE POBREZA EXTREMA. AQUÍ LO PREOCUPANTE ES QUE SE CUMPLA, LO IMPORTANTE ES QUE SE CUMPLA FINALMENTE ESTA PETICIÓN, ESTE EXHORTO, PORQUE LOS EXHORTOS HAN DADO UN MAL SABOR DE BOCA. AL FINAL NADIE DA CUENTA DE ELLO QUÉ PASÓ, LO IMPORTANTE ES QUE SE RESUELVA LA NECESIDAD, QUE SE ESTÉ AL PENDIENTE, QUE EL EXHORTO SEA ATENDIDO DE MANERA PUNTUAL Y DARLE APOYO DE SEGUIMIENTO A ESTA PETICIÓN. QUE NO QUEDE NADA MÁS EN ESO, EN UNA BUENA INTENCIÓN, Y QUE SEA DEL COLOR QUE SEA PERO FINALMENTE SE CUMPLA CON ESTA PETICIÓN DE EXHORTO, CON ESTA NECESIDAD, QUE SE RESUELVA LA NECESIDAD DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO. ENTONCES, NADA MÁS ESE ES EL LLAMADO PARA PEDIRLE A LOS DIPUTADOS QUE VIENEN DE POR AQUEL RUMBO QUE DEN CUENTA DE QUE SÍ SE RESOLVIÓ LA PETICIÓN DE EL AGUA PARA TODOS ESTOS MUNICIPIOS QUE LO REQUIEREN DE MANERA URGENTE. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA VARIOS ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES MÁS QUE NADA CREO QUE EL TEMA QUE TRATAMOS DE POBREZA EN GENERAL EN EL ESTADO, ES UN TEMA QUE MERECE TODA LA IMPORTANCIA Y QUE TAMBIÉN NOSOTROS SEAMOS CONGRUENTES EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTE CONGRESO VAMOS A DECIDIR LOS PRESUPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. HOY POR HOY, COMO EL AÑO ANTERIOR SE QUITARON FONDOS MUNICIPALES QUE HAN EMPEORADO LA SITUACIÓN DE LA POBREZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN...

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

**C. PRESIDENTE:** “SI ME PERMITE DIPUTADA POR FAVOR. DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS, ¿CON QUÉ PROPÓSITO DESEA PARTICIPAR?

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA PEDIRLE A LA DIPUTADA ORADORA, CON TODO RESPETO, SUJETARSE AL TEMA QUE ESTAMOS MANEJANDO QUE ES LA SEQUÍA, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, Y TODO ELLO, PARA PODER CUMPLIR CON NUESTRO REGLAMENTO”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO DIPUTADO. DIPUTADA TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. YO CREO QUE POR SUPUESTO TIENE QUE VER, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE LOS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS Y CON HECHOS ES COMO SE DEMUESTRAN LAS INTENCIones, COMO BIEN LO COMENTABA ANTERIORMENTE NUESTRA COMPAÑERA MARÍA DE LOS ÁNGELES, EL TEMA DE LA SEQUÍA DESGRACIADAMENTE HA AFECTADO NO SOLAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL SUR, SINO TAMBIÉN A LOS MUNICIPIOS DEL NORTE, Y POR RECURSOS, PORQUE NO SE PUDO PONER DEL ESTADO LA CONTRAPARTE QUE IBA A MANDAR LA FEDERACIÓN,

SOLAMENTE TENEMOS 19 MILLONES PARA INVERTIR EN ESTO Y PODEMOS PAGAR 5 CABEZAS DE GANADO, CUANDO PUDIMOS HABER AYUDADO A MUCHAS MÁS PERSONAS. TAMBIÉN NO SE COMPRÓ UN SEGURO QUE HABÍA LA POSIBILIDAD DE COMPRAR PARA QUE SE PAGARAN TODAS LAS BAJAS DEL GANADO, NO SE HIZO, Y POR ESO AHORA ESTAMOS PAGANDO LAS CONSECUENCIAS. SÍ ES UN TEMA DE RECURSO, SÍ ES UN TEMA DE SENSIBILIDAD Y PUES BUENO, AQUÍ EL LLAMADO SERÍA A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE APUESTE VERDADERAMENTE A LOS MUNICIPIOS, SE BAJEN ESOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2012 QUE VENGAN ETIQUETADOS, QUE VENGAN CALENDARIZADOS Y QUE NO SE HAGA CAER EN MAYOR POBREZA DE LA QUE YA TENEMOS A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. NO HAY UN SESGO POLÍTICO, NO HAY UN SESGO PARTIDISTA Y NO ESTAMOS HABLANDO POR LOS ALCALDES SINO POR LOS CIUDADANOS QUE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS REPRESENTAMOS. EL TEMA DE LA SEQUÍA QUE VIVE HOY NUEVO LEÓN NO ERA EVITABLE EN EL TEMA DE LA NATURALEZA QUE NO PODEMOS CONTROLAR, PERO SÍ ERA EVITABLE ESTE GRAN MAL SI HUBIERA VISTO UNA VISIÓN Y UN COMPROMISO VERDADERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA COMPRAR EL SEGURO Y SE HUBIERA VISTO TAMBIÉN LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PONER LA CONTRAPARTE PARA LA FEDERACIÓN PARA PODER APOYAR MÁS FUERTEMENTE A LOS MUNICIPIOS, AHORA YA NO SE HIZO PERO NI SIQUIERA SE PUEDEN MANDAR PIPAS DE AGUA PARA QUE

EL GANADO SOBREVIVA, ENTONCES, VERDADERAMENTE ESTAMOS EN UN PROBLEMA QUE, REPITO, PUDIÉSEMOS MITIGAR SI VERDADERAMENTE HUBIESE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE HACERLO. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADO MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT).

**C. PRESIDENTE:** “EN VIRTUD DE QUE NO FUE ALCANZADA LA VOTACIÓN, DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP.**

**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “ANTES DE DAR INICIO A MI LECTURA DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITO POR FAVOR EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A CONCLUIR LA SESIÓN, PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA CONCLUIRLA HASTA QUE SE AGOTE EL ORDEN DEL DÍA. SI FUERA TAN AMABLE”.

**C. PRESIDENTE**: “DIPUTADO SECRETARIO INDÍQUENOS LA HORA EN LA QUE INICIÓ LA SESIÓN”.

**C. SECRETARIO**: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. LA SESIÓN SE INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, EN EL SENTIDO DE QUE SE CONCLUYA LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA QUE LA SESIÓN CONCLUYA HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA

ALIANZA, PT Y PRD), 10 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ANTES QUE EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, DIERA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ABANDONARON EL SALÓN DE SESIONES, CON EXCEPCIÓN DEL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

**C. PRESIDENTE: “ADELANTE, DIPUTADO ORADOR”.**

EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, CONTINUÓ: “GRACIAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS RELATIVOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN SU ARTÍCULO 79 ESTABLECE QUE SON SESIONES ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN DURANTE LOS PERÍODOS ORDINARIOS A PARTIR DE LAS ONCE HORAS LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE CADA SEMANA,

SALVO ACUERDO DEL PLENO EN OTRO SENTIDO. ES DE SEÑALAR QUE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO FUERA DE LOS DÍAS SEÑALADOS AL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO MENCIONADO. EN FECHA 16 DE MARZO DE 2011, SE APROBÓ POR ESTA LEGISLATURA EL ACUERDO PARA ESTABLECER QUE LOS DÍAS FESTIVOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN EL CONVENIO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS CELEBRADO POR EL ESTADO QUE COINCIDAN CON LOS DÍAS DE SESIÓN DE ESTE CONGRESO SE CUMPLAN A CABALIDAD Y QUE LA SESIÓN DEL DÍA FESTIVO SE LLEVE A CABO DURANTE DÍAS HÁBILES EN LOS PERÍODOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES. CON APEGO A DICHO ACUERDO, AL SER DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE, ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE PENDIENTE DE REPONER LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A DICHA FECHA. POR TAL MOTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y EL ACUERDO SEÑALADO, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO A CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS

12:00 HORAS CON EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, CONTINUÓ DICIENDO: “LE SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

EN ESE MOMENTO, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO. NADA MÁS PARA COMENTARLE SEÑOR PRESIDENTE QUE NO HAY QUÓRUM”.

**C. PRESIDENTE:** “CONTÁNDOLO A USTED SÍ”.

**C. SECRETARIO:** “SON 22”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP.

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

DURANTE EL PROCESO DE VOTACIÓN, EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITÓ LA LECTURA DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO SOLICITADO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. ““*ARTÍCULO 142.- LLEGADO EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE LO ANUNCIARÁ A LA ASAMBLEA Y ORDENARÁ A LOS DIPUTADOS QUE SE HALLEN FUERA DEL SALÓN DE SESIONES Y DEL RECINTO CONCURRAN A VOTAR. DURANTE ESTE ACTO NINGUNO DE LOS DIPUTADOS PODRÁ SALIR DEL RECINTO, NI EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN, A MENOS QUE CON ANTERIORIDAD ALGUNO DE ELLOS HUBIESE MANIFESTADO TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO”*”.

**C. PRESIDENTE:** “HAGO UN ATENTO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS PREVIAS EN LAS SALAS ANEXAS A QUE ACUDAN AL RECINTO Y A QUE EL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS QUE SE ENCONTRABA DENTRO DEL RECINTO CUMPLA CON ESTE ARTÍCULO DEL REGLAMENTO. ESTA MESA DIRECTIVA ACLARA TAMBIÉN QUE YA ESTÁBAMOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN”.

DURANTE EL PROCESO DE VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE PARA SOLICITARLE QUE QUEDE ASENTADO EN ACTA QUE CUANDO SE ABRIÓ LA VOTACIÓN ESTABAN PRESENTES 22 DIPUTADOS, POR LO CUAL EXISTE EL QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO ESTA VOTACIÓN Y QUE UN DIPUTADO ABANDONÓ EL RECINTO”.

**C. PRESIDENTE:** “COMPÁÑEROS DIPUTADOS: EN ESTE ASUNTO HABÍAMOS INICIADO YA EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN. HAGO UN ATENTO LLAMADO AL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, QUE SE ASENTARÁ EN ACTA QUE ESTABA DENTRO DEL RECINTO EN EL PLENO, A QUE ACUDA A CUMPLIR CON SU VOTO A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN. HAGO UN ATENTO LLAMADO, IGUAL A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS PREVIAS”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “COMO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA, HAGO CONSTAR QUE A LA HORA QUE INICIAMOS ESTA VOTACIÓN EL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS SE ENCONTRABA DENTRO DEL RECINTO, HABÍA EL QUÓRUM, Y DURANTE EL TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO SE INCORPORÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE PARA CUMPLIR CON SU VOTO, DANDO RESPUESTA AL LLAMADO DEL ARTÍCULO 142, ACUDIR AL RECINTO A VOTAR EL PLENO. ENTONCES, AÚN Y A PESAR DE LA AUSENCIA DEL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HAY 22 VOTOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMÓ DIPUTADO PRESIDENTE QUE FUERON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y UN HUIDO”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS DOCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.